



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 08 de Noviembre de 2024

EDICION N° 11.168

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

ORGANO DE REVISION DE SALUD MENTAL
Provincia Del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I**
conteniendo RESOLUCION N° 4/24 de fecha 06/11/2024

Dra. Claudia Carina Sforza
Secretaria Ejecutiva

s/c

E:08/11/2024

—>*<—
TRIBUNAL DE CUENTA

Provincia Del Chaco

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 30/24 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400151214-26944-E Dispone que las remuneraciones que perciban por su desempeño Miembros, Funcionarios y empleados del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco cuyos ingresos hubieren ocurrido con anterioridad al 1° de enero de 2017 no se encuentran alcanzadas por la tributación del Impuesto a las Ganancias. Dicha solución no varía aún cuando fueron nombrados o promovidos con posterioridad y sin solución de continuidad, a otros cargos. Establece que las remuneraciones de Miembros, Funcionarios y Empleados del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, cuyos ingresos hubieran ocurrido con posterioridad al 1° de enero de 2017 se encuentran alcanzadas por la tributación del Impuesto a las ganancias. Aclara que los Miembros, Funcionarios y Empleados del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco que hubiesen ingresado con posterioridad al 1° de enero de 2017 pero con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la ley 27.743 seguirán tributando el impuesto, excluyéndose de su base imponible los rubros denominados “compensación jerárquica”; “adicional por Mayor dedicación” y “ajuste por revisión”, como así todo otro concepto que resulte de un porcentaje de los conceptos referenciados, específicamente: “compensación jerárquica”; como ser “antigüedad” “título secundario, terciario o universitario” y “permanencia en el cargo”, cfr. Res. T.C. N° 37, Ac. Pl. N° 37- Pto. 1° de fecha 17 de diciembre de 2014. Establece que los Miembros, Funcionarios y Empleados que hubiesen ingresado con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la ley 27.743, quedarán alcanzados por la nueva normativa, con las reducidas adaptaciones que puedan fijarse con motivo de la interpretación final de la ley y la probable regulación de ciertos rubros excluidos del tributo. Instruye a la Dirección de Administración que lo dispuesto precedentemente se aplicará a las liquidaciones salariales de Funcionarios y Agentes de este Tribunal de Cuentas a partir de julio de 2024. Registra y comunica a la Empresa Ecom Chaco S.A. Dirección de Administración y Prosecretaría a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 91/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403020508-22206-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones, conforme los fundamentos suficientemente expuestos en el CONSIDERANDO, en virtud del artículo 60° inciso b) de la ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 119/23 - ACUERDO SALA I N° 401180222-32462-E Aprueba, con observaciones, la Cuenta "Instituto de Cultura del Chaco – Ejercicio 2022". Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Aldo Hernán Castellá (D.N.I. N° 28.099.267), a cargo de la Dirección de Administración del Instituto de Cultura del Chaco; en razón de las observaciones que le formula la Fiscal a fs. 295/296, con alcance de REPARO y Aplicación de Multa, en concepto de Deficiencia Administrativa - Infracción al Memorando N° 026/2017 de Contaduría General. Por Secretaría, se proceda a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Director de Administración a/c. del Instituto de Cultura del Chaco. Aldo Hernán Castellá (D.N.I. N° 28.099.267), corriéndose traslado de las

fojas 295/296 del Informe Fiscal, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa..

RESOLUCIÓN N° 29/24 - ACUERDO PLENARIO N° 400020294-9876-E Promueve, a partir del día 15 de octubre de 2024, a las Cras. MARLENE FABIANA ARZAMENDIA – D.N.I. N° 37.689.726; CINTHYA CECILIA ARANDA – D.N.I. N° 36.611.334; Cra. DEBORA BEATRÍZ OGALLAR – D.N.I. N° 27.324.738 PATRICIA HAIDEÉ MONACCI – D.N.I. N° 29.989.775; NANCY GRACIELA MERLO – D.N.I. N° 23.002.879 y al Dr. LUCAS NATANAEL MALDONADO SALTO – D.N.I. N° 38.384.937 - del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-64-0), al Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0). Promueve, a partir del día 15 de octubre de 2024, al Sr. FRANCISCO AGUSTIN BARRIENTOS – D.N.I. N° 37.322.998 - del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-64-0), al Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Contabilidad - porcentaje 46,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-66-0). Promueve, a partir del día 15 de octubre de 2024, a los Cres. FEDERICO JAVIER MARSALL – D.N.I. N° 36.487.124; PABLO ALEJANDRO ALARCON – D.N.I. N° 36.197.503 y a la Lic. LORENA DEL VALLE RIVA – D.N.I. N° 22.458.528 - del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0), al Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-34-0).Tome razón la Secretaría General de Gobernación.

RESOLUCIÓN N° 31/24 - ACUERDO PLENARIO N° 400020294-9876-E Promueve, a partir del día 01 de noviembre de 2024, al Sr. SERGIO FABIAN ALEJANDRO OCAMPO - D.N.I. N° 34.903.440 - del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Notificaciones y Devoluciones - porcentaje 39,00 - Departamento Control Procesal - Área Dirección de Asuntos Jurídicos (C.E.I.C. 3-40-0), al Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Notificaciones y Devoluciones -porcentaje 46,00 - Departamento Control Procesal - Área Dirección de Asuntos Jurídicos (C.E.I.C. 3-63-0). Promueve, a partir del día 01 de noviembre de 2024, a la Cra. GABRIELA SILVINA TACCA – D.N.I. N° 33.382.970 - del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0), al Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Rendiciones de Cuentas - porcentaje 46,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-29-0). Promueve, a partir del día 01 de noviembre de 2024, al Sr. RAUL EMMANUEL CIARRETA –D.N.I. N° 35.589.528 y a la Téc. MARTA ALICIA CUENCA –D.N.I. N° 26.552.428, del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda – Técnico Administrativo – porcentaje 39,00 – Área DCOP - (C.E.I.C. 3-64-0), al Cargo Categoría Jefe de División de Primera – Revisor de Primera –porcentaje 46,00 – Área DCOP - (C.E.I.C. 3- 34-0). Toma razón la Secretaría General de Gobernación.

RESOLUCIÓN N° 121/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401290922-32915-E Declara responsable al Cr. Mario Oscar De Lucchi (D.N.I. N° 29.767.619) – Director de Administración a/c. de la Dirección de Vialidad Provincial, por los hechos objeto de la presente causa. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 109/24 - ACUERDO SALA I N° 401.190721-31867-E Libera de responsabilidad a la Directora de Administración a/c del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Lic. Susana Isabel Lencina (D.N.I. N° 30.188.781), al Exresponsable para la Ejecución Operativa de los Fondos para la ETP de la Unidad Ejecutiva Jurisdiccional - Prof. Ricardo Darío Correa (D.N.I. N° 29.673.791) y al Referente Político del Programa Mejora Continua de la Calidad de los Entornos Formativos y las Condiciones Institucionales de la Educación Técnica Profesional - Lic. Daniel Edgardo Lucero (D.N.I. N° 17.969.713), por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 106/24 - ACUERDO SALA I N° 401.090518-29566-E Declara Responsable a la Prof. Alejandra Beatriz Leal Chudey (DNI N° 21.479.047), en su carácter de Ex-directora de Servicios Técnicos para cumplir funciones de Responsable de la Dirección de Educación Superior, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciséis con diecisiete centavos (\$864.916,17), en concepto de “Documentación faltante”. Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 65/24 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402251022-33081-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Resistencia – Ejercicio 2023. Inicia Juicio de Cuentas al M.M.O. Gustavo M. Martínez y al Cr. Francisco Vescera; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$14.337.370.065,87 (Pesos: Catorce mil trescientos treinta y siete millones trescientos setenta mil sesenta y cinco con ochenta y siete centavos). Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Francisco Vescera, a la Sra. Natalia V. Valussi Foschiatti y a la Cra. Marisol Fernández; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$357.489.445,07 (Pesos: Trescientos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con siete centavos). Inicia Juicio de Cuentas al M.M.O. Gustavo M. Martínez; a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de \$22.047.020,80 (Pesos: Veintidós

millones cuarenta y siete mil veinte con ochenta centavos). Inicia Juicio de Cuentas al M.M.O. Gustavo M. Martínez, al Cr. Francisco Vescera, a la Sra. Natalia V. Valussi Foschiatti y a la Sra. Mónica A. Bordón; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$211.658.100,00 (Pesos: Doscientos once millones seiscientos cincuenta y ocho mil cien). Inicia Juicio de Cuentas al M.M.O. Gustavo M. Martínez, al Cr. Francisco Vescera y a la Sra. Débora Soledad Villagra; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$156.240.000,00 (Pesos: Ciento cincuenta y seis millones doscientos cuarenta mil). Inicia Juicio de Cuentas al M.M.O. Gustavo M. Martínez, al Cr. Francisco Vescera, a la Sra. Natalia V. Valussi Foschiatti y a la Cra. Marisol Fernández; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$4.318.135,11 (Pesos: Cuatro millones trescientos dieciocho mil ciento treinta y cinco con once centavos). Inicia Juicio de Cuentas al M.M.O. Gustavo M. Martínez, al Cr. Francisco Vescera, al Cr. Gastón G. Guerra y a la Cra. Marisol Fernández; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$6.253.260,00 (Pesos: Seis Millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta). Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de \$5.310.295.890,28 (Pesos Cinco mil Trescientos diez millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos noventa con veintiocho centavos). Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de \$797.136.780,72 (Pesos Setecientos noventa y siete millones ciento treinta y seis mil setecientos ochenta con setenta y dos centavos), correspondiente a erogaciones sobre hechos que son investigados en dicha área, tramitados en el Expte. N° 403-34426-E. Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsable citados en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º) y 8º) notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 134/135, 136 y vta., 137, 138, 139, 140 y 141, correspondiente al Informe a los responsables citados en los incisos b), c), d), e), f) g) y h) del Considerando 12) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:08/11 V:13/11/2024

—>*<—

RESOLUCIÓN SALA II N° 6/22 – EXPTE. N° 402211119-30899-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Campo Largo - Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N°4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Iniciar Juicio de Cuentas al Sr. Manuel Suárez, a la Sra. María Cristina Vega y al Sr. Carlos Alberto Puente; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un millón cuarenta mil setecientos noventa y ocho pesos con 54/100 (\$1.040.798,54). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Manuel Suárez y a la Sra. María Cristina Vega; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Veinticuatro millones ochocientos veintinueve mil ciento veintinueve pesos con 91/100 (\$24.829.129,91). Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 3º) y 4) notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 72 y vta. y 73/74 vta., correspondiente al Informe N° 01/2022, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Damian Servera Serra

Secretario

s/c

E:08/11 V:13/11/2024

JUDICIALES

EDICTO: La Señora Juez de Paz de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, Dra. Gabriela Noemí Ponce, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado, sito en Mitre S/N, en los autos caratulados: "**DE ROVERE JOSE S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 2292/2024, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. DE ROVERE JOSE, DNI N° 10.997.145, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- "**BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO**".- Las Breñas, Chaco, 02 de octubre de 2024.-

Dr. Héctor M. Laola

Secretario

s/c

E:08/11/2024

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concurso Quiebras de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. GAUNA, MARCELO DARIO, Juez. Secretaria a cargo de la Dra. VARELA, MARIA SANDRA, sito en calle 25 de Mayo N° 338, 5º piso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, HACE SABER por dos (02) días, autos, "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES**

DETERMINADOS C/ SANCHEZ, JUAN JOSE; STACUL, YANINA VALERIA LORENA S/ EJECUCION PRENDARIA " Expte N° 1031 año 2023 que el MARTILLERO: MEDINA, CRISTIAN DANIEL Mat. 718, CUIT 20-26225496-9, rematará el día 05 de diciembre del 2.024, a la hora 10:00 en calle Chacabuco N° 249, de Presidencia Roque Sáenz Peña, el siguiente bien UN (01) AUTOMOVIL MARCA: CHEVROLET - TIPO: SEDAN 5 PUERTAS - MODELO: ONIX1.4N LT, MOTOR MARCA: CHEVROLET N°: GFK009094 - CHASIS MARCA CHEVROLET N°: 9BGKS48TOHG136843 - DOMINIO: AA716GW, en el estado que se encuentra a la vista DEUDAS: Municipalidad: se desconoce dónde tributa, y si las hubiere serán a cargo del demandado, hasta la fecha de subasta Multas 13i (218.413,40), CONDICIONES: CON BASE (\$3.155.163,00). COMISION 8% cargo comprador VISITAS una hora antes de la subasta en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, Tel. Cel. 364-4401333, E-mailedmedina78@hotmail.com. Presidencia, Roque Sáenz Peña, 28 de octubre de 2024.-

Dra. Maria Sandra Varela
Secretaria

R. N°:207.737

E:08/11 V:11/11/2024

>*<

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz, cito en calle Belgrano N° 768, 10 piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretario letrado del Juzgado de Paz Dr. Francisco J. Morales Lezica, provincia del Chaco, en autos caratulados: **"ACEVEDO RAMON ISIDRO S/ SUCESORIO"** Expediente Número: 580/24, Publíquese por edictos por el plazo de un (1) día y emplazados por (30) treinta días, contados a partir de la última publicación, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 2340, Código Civil). Cita a herederos de Don ACEVEDO, Ramón Isidro, DNI M7.434.679, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda. 29 de octubre de 2024.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. N°:207.738

E:08/11/2024

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Inés R.E. García Plichta, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante JUAN RAMON, SAUCEDO D.N.I. N° 7.449.227 y AGUSTINA, VALLEJOS, D.N.I. N° 4.527.460, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"SAUCEDO, JUAN RAMON Y VALLEJOS, AGUSTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 2697/2024-1-P. Resistencia, de octubre de 2024.-

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R. N°:207.741

E:08/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. GABRIELA V. GONZALEZ, JUEZ DE PAZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO, sito en calle H. Irigoyen N° 265, de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Doña AMARILLO, GISELA PAOLA DNI N° 25.767.978, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados **"AMARILLO GISELA PAOLA S/ SUCESORIO"** (Expte. N° 68/24), para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín Chaco, 28 de Octubre de 2024.-

Helga Vañek
Secretaria

R. N°:207.742

E:08/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. MARCON ALEJANDRA EDITH, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en Av. Paraguay N°449, Primer Piso, de Resistencia - Chaco, CITA a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ANTONIO ANDRIANI, M.I. N° 7.918.240. De conformidad a lo previsto en el art. 672 inc. 2 del C.P.C.C., publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos., así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: **"ANDRIANI, CARLOS ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** - Expte. N° 1130/2024-1-C.--Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 28 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro. -

Milka Giselle Alaio
Secretaria

R. N°:207.744

E:08/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral n°2, de la Ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dr. Claudio Federico Bernad, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° Piso, de Charata, chaco, hace saber que en los autos caratulados

LEGUIZAMON HNOS SH S/ CONOCURSO PREVENTIVO, Expte. 1138/01, se dispone librar el presente: ...Charata: 14 de agosto de 2024: .. Atento a lo peticionado ...y lo dispuesto por el art. 162 del CPCC, publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a los herederos de los Sres. Gladys Raquel Leguizamón, DNI 10.886.811 Y Juan Roberto Leguizamón, DNI 11.290.731, todos con domicilio en San Martín 711 de Charata, para que dentro del décimo día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Not.y 14 de agosto de 2024: Que el Edicto ordenado a fs. 728 sea librado en los términos del art. 273, inc.8 de la LCQ dada la falta de fondos para gastos en los presentes.... Fdo. Dr. Claudio Federico Bernad. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral N°2. Charata. Chaco. Charata, Chaco: 03 de octubre de 2024. -

Adriana Elisabeth Montenegro

Secretaria

R. N°:207.739

E:08/11 V:11/11/2024

>*<

EDICTO: El Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Segundo Piso de Resistencia - Chaco, CITA a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LILIA ELVIRA NISTAL, DNI N° 11.905.349. De conformidad a lo previsto en el art. 672 inc. 2 del C.P.C.C., Publíquese edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C.C. y 672 inc. 2 C.P.C.C.) debiendo consignarse la matrícula individual del causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten, así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**NISTAL, LILIA ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 8730/2024-1-C. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 30 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro.

Julietta Melisa Rios

Secretaria

R. N°:207.745

E:08/11/2024

>*<

EDICTO: Dra. NATALIA SOLEDAD GREPO JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL, domicilio en calle Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, Secretaria a cargo del Dr. JESUS JOSÉ AMARILLA en autos, "**ZUK JORGE EULOGIO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO** Expte. N°985/24 J.C, cita por 1(un) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ZUK JORGE EULOGIO D.N.I N° 16.375.910, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA, Tres Isletas, 01 de noviembre de 2024.-

Dra. Jesús José Amarilla

Secretario

R. N°:207.746

E:08/11/2024

>*<

EDICTO: El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 20 noviembre de 2024 a partir de las 11:00 horas 3 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: MANSILLA, ANDRES EDUARDO FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ 2023 AF946CR BASE \$ 6.394.800, MARTINEZ, NATALIA EMILSE PEUGEOT, SEDAN 5 PTAS, 307 XS 1.6 5P 110cv 2011 JDS057 BASE \$ 7.436.400, GIL, HECTOR FERNANDO CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SPIN 1.8 N LTZ M/T 2016 PLJ754 BASE \$ 3.472.900, en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 19 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro

automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de octubre de 2024.-

Fabian Narvaez
Martillero Publico Nacional
Mat 33 F 230 L 79

R. N° 207.747

E:08/11/2024

>*<

EDICTO: JULIÁN E. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaria N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, de conformidad a los artículos 162, 163 y 164 del CPCC, CITA por un (1) día y emplaza por diez (10) días, al Señor KAZIMIERZ WOJTUNIK, DNI N°92.844.201, a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en la causa caratulada "**AQUINO LUIS MARCELO, AQUINO ENZO LAUTARO C/ KAZIMIERZ WOJTUNIK S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACC. TRANSITO**", Expte. N° 4463/2024-1-c, que se tramita ante este Juzgado. Resistencia, 10 de octubre de 2024.-

Belkys Valeria Festerazzi Acosta
Secretaria

R. N°:207.749

E:08/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, Juez Subrogante, secretaría a cargo de María Soledad Serrano Abogada - Secretaria, sito en Av. Paraguay 449, 3° piso, en autos caratulados: "**CARDENAS JULIA ANTONIA C/ FANTIN MARCELINO Y DUREN ERNESTO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" expte. N° 9296/17, ha determinado que en los términos de los artículos arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC, se CITE por edictos a los herederos de MARINA PISTON, DNI 6.600.026, y MARINA OLGA FANTIN, DNI 17.352.176, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio. emplazándolo por DIEZ (10) DIAS, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Not. Dra. Ana Mariela Kassor. Juez Subrogante. Juz. Civil y Comercial N° 19.- Resistencia, 31 de diciembre de 2024.-

María Soledad Serrano
Secretaria

R. N°: 207.750

E:08/11 V:11/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Selva Leopolda Puchot, Jueza Titular del Juzgado de Paz de la Ciudad de Fontana, Chaco, sito en 9 DE JULIO N° 312, Fontana, Secretaría actuante, en autos caratulados: "**ACEVEDO MARIO RODOLFO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N°: 3569/2022, CITASE a herederos y acreedores del Causante ACEVEDO MARIO RODOLFO, M.I. N°7.925.494 mediante publicación de Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de un (1) día, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que en el plazo de un (1) mes posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece artículo 2340 del Código Civil y Comercial. Fontana, 11 de octubre de 2022. Fdo. Dra. Selva Leopolda Puchot, Jueza Titular del Juzgado de Paz de la Ciudad de Fontana.

Claudia Graciela Avalos
Secretaria

R. N°: 207.751

E:08/11/2024

EDICTO: El Juzgado de Paz de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cito en calle Mitre de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco en los autos caratulados: "**CEJAS GERONIMO CEFERINO S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N°2905/24, cita por 1 día y emplaza por treinta (30) días, a herederos, legatarios y acreedores, y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados del causante; CEJAS GERONIMO CEFERINO, DNI N° 7.912.563. Publíquese por UN (1) día. Las Breñas, 21 de octubre de 2.024.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R. N°: 207.752

E:08/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez N°2, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2, sito en calle French N° 166, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, cita y emplaza a toda persona que pretenda presentar oposición a la petición de CAMBIO DE NOMBRE de LAUTARO JULIAN CARDENAS GUALTIERI, D.N.I. N°47.618.092, dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, las que deberán hacerse en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses. Así se encuentra dispuesto en los autos, caratulados: "**CARDENAS GUALTIERI, LAUTARO JULIAN S/ CAMBIO DE NOMBRE**", Expte. N°3204/2024, perteneciente al registro de este Juzgado. Resistencia, 30 de octubre de 2024.

Cecilia Noheli Alonso
Secretaria Provisoria

R. N°: 207.753

E:08/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. CARLOS RODOLFO QUIROZ, Juez, del Juzgado Juzgado De Niñez, Adolescencia y Familia Nro. 1 de Villa Angela, Chaco, III Circunscripción Judicial; sito en calle Lavalle N°232, cita y emplaza por cinco (5) días al Sr. FERREYRA CESAR DAVID D.N.I N°35.496.784, para que se presente en la presente causa a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**MIÑO, SOFIA NOELI S/AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR**". EXPTE. N° 2743/2024-3-M. PUBLÍQUESE DOS (2) DÍA.- Secretaria. Villa Angela Chaco, 04 de noviembre de 2024.

Ángel Gregorio Pendiuk
Secretaria

R. N°: 207.756

E:08/11 V:11/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. José Luis Haertel, Juez de Juzgado de Paz y de Faltas de la ciudad de Campo Largo, Chaco, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Bettiana E. Frenca, en autos caratulados **VALLEJOS RAMÓN S/SUCESIÓN, AB-INTESTATO** EXPTE. 1103/23 CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, computados a partir del día siguiente de esta única publicación, a herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a la herencia del causante RAMON VALLEJOS DNI. N° 8.534.066 fallecido en fecha 16/09/2008 para que comparezcan a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Campo Largo (Chaco) de octubre de 2024.

Dra. Bettiana E. Frenca
Secretaria

R. N°: 207.757

E:08/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo del DR. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, Sec N° 2, cita a herederos y acreedores del Sr. BAREIRO JOSE D.N.I. N° 7.894.098 para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda.- bajo apercibimiento de ley, en autos "**BAREIRO JOSE s/ SUCESORIO**" EXPTE NRO. 882/241. SAENZ PEÑA, 01 de noviembre de 2024.-

Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. N°: 207.758

E:08/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Hugo Orlando Aguirre Juez de 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA sito en calle Lavalle N° 232 Piso N° 2/Ala Norte, en autos LOPEZ CAMELO, NILVA TERESA C/ SANCHEZ, MONICA ESTHER S/ EJECUTIVO; Expte. N° 709/24, NOTIFICA EL DESPACHO MONITORIO N° 133 DONDE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: "Villa Angela, 6 de Septiembre de 2021 - AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MONICA ESTHER SANCHEZ, condenándola a pagar al accionante la sumade PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000) en concepto de capital, desde la fecha de la mora (20 de Febrero de 2024), hasta su efectivo pago, can más los intereses pactados por las partes, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, y las costas del juicio. 2) PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 366.000) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 3°) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir el despacho monitorio depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u Oponerse a éste deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la Ley 2559-M,

bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del mismo cuerpo legal. 4°) COSTAS al ejecutado (art. 538 de la Ley 2559-M) y con la limitación prevista por el art. 730 del CCCN. 5, REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. SANTA CRUZ BRUNO EMILIO y NADELMAN ARAUJO DAVID NATANAEL, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVO (\$ 214.445,20) como Patrocinantes, para ambos en partes iguales (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 288-C, y con la limitación prevista por el art. 730 del CCCN.). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- 6°) NOTIFIQUESE.-...- NOT. REG.- EL PRESENTE DOCUMENTO FUE FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR: MALINA PABLO IVAN, DNI: 30626366, JUEZ 1RA. INSTANCIA." A LA DEMANDADA SRA. SANCHEZ, MONICA ESTHER, D.N.I N° 24.082.367 PARA QUE COMPAREZCA A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 74 Y 354 DE LA LEY 2559-M Y DE DESIGNARLE UN DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LA REPRESENTA EN EL PROCESO. TODO ELLO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 162 DE LA LEY 2559.M SEGUNDO PÁRRAFO. DICHOS EDICTOS DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS (2) DÍAS.- SECRETARÍA, Villa Angela, 01 de noviembre de 2024.-

Dra. Veronica Ines Mendoza
Secretaria

R. N°: 207.760

E:08/11 V:11/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. CÁCERES BEATRIZ ESTHER, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°11 , sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDICOMPRAS S.A.F. C/ BARRIOS, MARIA LUISA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1045/23, cita a la Sra. BARRIOS MARIA LUISA, D.N.I. N° 21.618.562, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario Local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. A tal fin se notifica la parte resolutive del despacho monitorio: Resistencia, 27 de marzo de 2023:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARIA LUISA BARRIOS, D.N.I. N° 21.618.562, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art 543 del CP.CC., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO RODRIGO KATZ, en las sumas de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$27.800,00) y PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTE (\$11.120,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts.3,5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art.730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. CACERES BEATRIZ, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 22 de octubre de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 207.761

E:08/11 V:11/11/2024

>*<

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz N° 1, secretaría N° 2, a cargo del Dr. Raúl A. Juárez, sito en calle Almirante Brown N° 249 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDICOMPRAS S.A.F. C/ MEDINA AGUIRRE, ANGELA ELIZABETH S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 8554/21, cita a la señora MEDINA AGUIRRE, ANGELA ELIZABETH, DNI N° 36.487.346, por edictos que se publicarán por dos (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia, 17 de Mayo de 2023.-

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R. N°: 207.762

E:08/11 V:11/11/2024

EDICTO: EL DR. MARCELO CARLOS RAMOS, JUEZ DE PAZ, CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, LOS SRES. CAMPOS, CARLOS ALBERTO DNI: 7.438.066 y AQUINO MAGDALENA, DNI: 10.480.363, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS (30) POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- AUTOS: "**CAMPOS CARLOS ALBERTO Y MAGDALENA AQUINO S/JUICIO SUCESORIO AB - INTESTATO**" Expte N°:737/2024, SANTA SYLVINA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.024.-

Silvana Daniela Gallardo Nicoloff
Secretaria

R. N°: 207.759

E:08/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: Al Registro de Juicios Universales, ciudad de Resistencia SALGADO ANDRES MARTIN, DNI: 23273303, JUEZ 1RA. INSTANCIA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 09 en autos caratulados **GIMENEZ, ALICIA DEL PILAR C/ PRESUNTOS SUCESORES DE GIMENEZ, FLORENTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA** Expte. 10120/22, CITESE por edictos a la Sra. FLORENTINA GIMENEZ M.I. N° 1.174.362, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la, represente. Resistencia, 04 de noviembre de 2024.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°: 207.764

E:08/11 V:11/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**VALLEJOS MARIA CONCEPCION C/ MELIS DE ROMANO ESTHER Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 11763/2011-1-C, cita a la Sra. PERRIER GUSTIN, PALOMA NEREA, D.N.I. N° 41.555.534, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 30 de Octubre de 2024.-

Dr. Carola Romina Benítez
Secretario

R. N°: 207.765

E:08/11 V:11/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOBAC. Juzg. Civil Comercial N° 2 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, sito en calle 25 de mayo, primer piso, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de JUAN CARLOS FERNANDEZ, DNI N°11.398.827, para que hagan valer sus Derechos en los autos Caratulados **FERNANDEZ JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 1572/2024-2-C", bajo apercibimiento de Ley. P.R. SAENZ PEÑA, CHACO, 23 de octubre de 2024.-

Alejandro Yagas
Secretario Provisorio

R. N°: 207.767

E:08/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez de Paz, Juzgado de Paz Letrado Nro. 2, sito en BROWN N° 249 Piso: 2, de la ciudad de Resistencia Chaco, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESCOBAR GUMERCINDA L.C. N° 3.588.568, para que dentro de un mes (1) que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten en autos caratulados: "**ESCOBAR, GUMERCINDA S/ SUCESION ABINTESTATO** Expte Nro 2521/2024-1-P Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA – Juez de Paz, Juzgado de Paz Letrado Nro. 2- Resistencia Chaco.5 noviembre de 2024.-

Marta L. I. Sena
Secretario

R. N°: 207.771

E:08/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de la de Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 4, con sede en Avenida Laprida N° 33 - Torre II-piso 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**AGU, LUIS EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 8728/2024-1-C CITA por UN (1) día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO LUIS AGU, D.N.I. N° 12.816.891, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia,

mediante la publicación en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch. Resistencia, 14 de octubre de 2024.-

Mónica D. Sanabria
Secretaria Provisoria

R. N°: 207.773

E:08/11/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz LETRADO N° 2 sito en Brown N° 249- Piso 2 de Resistencia, CITA a herederos y acreedores del Sr. ALEJANDRO FIDEL OJEDA (D.N.I. N° 7.419.007), por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Así lo tengo dispuesto en autos: "**OJEDA, ALEJANDRO FIDEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 83/24. firmado DRA. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO Resistencia, 5 de noviembre de 2024.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

R. N°: 207.775

E:08/11/2024

—>*<—

EDICTO: El DR. OSCAR R LOTERO Juez del JUZGADO DE PAZ LETRADO Nro. 1 de esta ciudad, sito en BROWN 249 Primer piso en los autos caratulados "**OJEDA MIRTA DORA Y PASARELLO ALBERTO LUÍS S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° 1395/23 ha declarado abierto el juicio sucesorio de los Sres. OJEDA MIRTA DORA DNI Nro. 5.192.892 y PASARELLO ALBERTO LUIS DNI Nro. 7.904.476, EMPLAZANDO a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario mediante edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC -ley 2559-M), Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2298 Código Civil y Comercial de la Nación). Resistencia, 04 octubre de 2024.- DR. OSCAR R LOTERO Juez del JUZGADO DE PAZ LETRADO Nro. 1/ DR. ANALIA M. I. GUARDIA SECRETARIA Nro. 2 Juzgado de Paz Letrado Nro. 1

Analia M. I. Guardia
Secretaria

R. N°: 207.776

E:08/11/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. Elena Beatriz VELAZCO, Juez de ira Instancia de Niñez Adolescencia y Familia N°5, Secretaría N°5, sito en calle French N°166, Piso 1° Resistencia, Provincia del Chaco, cita UNA (1) vez por mes en el lapso de dos meses, para formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación (art.70 Código Civil y Comercial de la Nación), a la supresión del apellido paterno "AYALA" de GONZALO AGUSTÍN AYALA JUÁREZ, DNI N°45.650.920, conforme lo ordenado en los autos caratulados: "**AYALA JUAREZ GONZALO AGUSTÍN S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA**", Expte. N°2590/24. Resistencia, 01 de octubre de 2024.-

Leonardo Ramirez
Secretario

R. N°: 207.777

E:08/11/2024

—>*<—

EDICTO: Por disposición de la Dra. MARIA BELEN LOPEZ MACE, Juez Federal Subrogante, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, en autos caratulados: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ VERÓN, NESTOR ELIAS S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**", Expte. N° 6062, Año: 2023, publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, a los fines de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, el Sr. Néstor Elías Verón DNI 33.658.027 comparezca a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.-

Susana Vanesa Botegoni
Secretario

R. N°: 207.779

E:08/11 V:11/11/2024

—>*<—

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en A.v. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso,- en los autos caratulados: "**AHUMADA, PABLO ANIBAL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 10782/2024-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: PABLO ANIBAL AHUMADA, D.N.I. N° 35.858.614, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 16 de Octubre de 2024.-

Dr. Marcelo Sebastián Torresagasti
Secretario

R. N°: 207.781

E:08/11/2024

EDICTO: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Primera Instancia en la Justicia de Paz de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por edictos a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario local por UN (1) día, para que comparezcan a estar a derecho, en autos "**LUGO, OSCAR LEONARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte, N° 2701/24, Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Juzgado de Paz N° 2, sito en Brown N° 249, Piso 2, de la citada ciudad. Resistencia, 4 de noviembre de 2024.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

R. N°: 207.782

E:08/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, a cargo del Dr. Orlando Jorge Beinaravicius, Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena, sito en la Avenida Laprida N° 33 - 1° Piso - Torre II, de la ciudad Resistencia, Chaco, CITA a los HEREDEROS DE MARIA CATALINA DELL'ORTO (Dionisio Marcelo Daniel Medina, DNI N° 7.904.159; Norma Elizabeth Medina, DNI N° 5.274.033; Maria Rosa Nanci Medina, DNI N° 12.816.780); HEREDEROS DE ENRIQUE MOISES DELLORTO (Nemesia Diaz de Dell Orto, M.I. N° 1.127.106); ERNESTINA DELL ORTO, L.C. N° 6.597.885; HEREDEROS DE VIRGILIO DELL ORTO (Alberto Virgilio Dell' Orto, DNI N° 8.300.725; HEREDEROS DE DANTE DELL ORTO (Carlos Dante Dell Orto, DNI N° 12.105.795), por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local por dos (02) días para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente para que los represente en juicio conforme lo ordenado en los autos caratulados: "**ZARZA, CARLOS RAMON C/ HEREDEROS DE ISABEL COZZAROLO VDA. DELL' ORTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 10734 año 2023.- Resistencia, 06 de noviembre de 2024.-

Alejandro Piedrabuena
Secretaria

R. N°: 207.785

E:08/11 V:11/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2 , sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante PABLO HECTOR GOMEZ, MI. N° 7.534.813,, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**GOMEZ, PABLO HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2646/2024-1-P. Resistencia, de Octubre de 2024.

Silvia Claudia Zalazar
Juez de Paz Letrado

R. N°: 207.786

E:08/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. SALGADO ANDRES MARTIN, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N°9 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, de esta ciudad, CITA por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de quien en vida fuera el Sr. ALBERTO OMAR ALMIRON, D.N.I.N° 8.534.527, emplazándolos a presentarse dentro del término de UN MES a fin de que tomen intervención en autos caratulados "**ALMIRON, ALBERTO OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 11122/24 del registro de este Juzgado Civil y Comercial N°9, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. Resistencia, ...de Noviembre de 2024.-

Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°:207.790

E:08/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Romina Milena Markus Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela Chaco sito en calle Lavalle N° 232 (Planta Baja), cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera VELOZO RAMON, MI. N° 10.025.696, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**VELOZO RAMON s/ JUICIO SUCESORIO**" Expte.: 107 - Año:- 2023 , bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, 3 de septiembre de 2024.

Celia Vanesa Gutierrez
Secretaria

R. N°:207.791

E:08/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dr. Aguirre Hugo Orlando, Juez en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232 (1° Piso), cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. OSCAR ROBERTO SKOVRAN, D.N.I. N° 7.679.103 parara que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**SKOVRAN, OSCAR**

ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte.: - 318- Año: - 2024, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, 07 de junio de 2024.

Astrid Rocha
Secretaria

R. N°:207.792

E:08/11/2024

—>*<—

EDICTO: Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, sito en calle BELGRANO N° 768 Piso: 12, de dicha ciudad. En autos caratulados "**WRONKA JUAN MAURICIO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 875/24, Juzgado de Paz Letrado, se ha dispuesto lo siguiente: ///...sidencia R.S.Peña, 9 de octubre de 2024... Hallándose acreditada la defunción de Sr. WRONKA JUAN MAURICIO D.N.I.N°10.472.140, merced a la documentación acompañada, y habiendo ocurrido tal deceso en la jurisdicción de este Tribunal, y atento lo manifestado por el peticionante al punto III-) declárase la competencia de este Tribunal para intervenir en el presente juicio sucesorio, el que se decreta abierto.-Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde...DR.JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado- . Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 01 de noviembre de 2024.

Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°:207.788

E:08/11/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. Dolly Leontina Flores Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter Letrado de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232 (Planta Baja) cita por un (3) días y emplaza. por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera COLMAN GLORIA M.I. N° 03.272.351 para que hagan valer. sus derechos en autos caratulados: "**COLMAN GLORIA s/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. - 489 - Año:- 2010, bajo apercibimiento de ley". Secretaría, 07 de octubre de 2.024.-

Celia Vanesa Gutierrez
Secretaria

R. N°:207.793

E:08/11 V:13/11/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. Dolly Leontina Flores Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RUIZ DÍAZ JORGE OSCAR M.I. N° 8.380.672 para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**RUIZ DIAZ JORGE OSCAR S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE 439- F°428-AÑO 2008.- Secretaría, 28 de octubre de 2.024.-

María Verónica Aguirre
Secretaria Provisoria

R. N°:207.794

E:08/11 V:13/11/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. Arias Silvia Elena - Juez de Paz y Faltas de Taco Pozo Provincia del Chaco, Cita por TRES (3) días y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de DOÑA TEVES ROSALIA DNI N° 4.289.608 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "**TEVES ROSALIA S / JUICIO SUCESORIO**" EXPTE 182/24, Secretaria a cargo de la autorizante. - Taco Pozo, 23 de octubre de 2024. -

Matías F. Arias
Secretario

R. N°:207.796

E:08/11 V:11/11/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano VAZQUEZ, JAVIER EDGARDO, DNI. N° 29.137.249, que en la causa caratulada "**VAZQUEZ, JAVIER EDGARDO S/ SUP. INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS**", Expte. N° 207/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR JAVIER EDGARDO VAZQUEZ, M.I. N° 29.137.249, Pront. N° 0058251 CF, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena de DOCE (12) DIAS DE ARRESTO, de la cual deberá cumplir el total de DIEZ (10) días, dándose por cumplidos DOS (02) días con la detención preventiva sufrida. II.- SUSTITUIR DIEZ (10) DIAS de la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO PSICOLÓGICO en el "CENTRO DE ATENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR" sito en López y Planes N° 157", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al "CENTRO DE ATENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR" a efectos que el que profesional designado otorgue turno a JAVIER EDGARDO VAZQUEZ, M.I. N° 29.137.249 y efectúe el informe

correspondiente.- IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de altas, Domínguez, Rocío Marisol, Secretaría 2. Resistencia.-

Rocío Marisol Domínguez

Secretaria

s/c

E:08/11 V:20/11/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMON EGIDIO (A) PIPI PEÑALVER**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28955956, nacido en PUERTO VILELAS, el día: 05/01/1982, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. RISSIONE 5250 BARRANQUERAS, hijo de PEÑALVER, EVARISTO y ACEVEDO, NILDA BEATRIZ, Prontuario Prov. 32503 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PEÑALVER RAMON EGIDIO (A) PIPI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 36010/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 678 de fecha 29.10.2024, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Ramón Egidio Peñalver, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de amenazas con armas -dos hechos-, lesiones leves calificadas por el vínculo, privación ilegítima de la libertad agravada por el uso de amenazas y por el vínculo, violación de domicilio y amenazas simples, todo en concurso real y en contexto de violencia de genero en concurso real con desobediencia judicial en el marco de la ley N° 26.485, previsto y penados en los arts. 149 bis primer párrafo, segundo supuesto, 92 en función con el 89 y 80 incs. 1 y 11, 142, inc. 1 y 2, 150, 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, todo en función con el art. 55, en el marco de la Ley N° 26.485, art. 55, Art. 239, todos del Código Penal a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ...SIN COSTAS.- Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 31 de Octubre del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:08/11 V:20/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **DIAZ JONATHAN GABRIEL** ((a) "COLO", DNI. N° 39.311.347, argentino, concubinado con Noelia Zárate, maquinista de campo, con instrucción primaria, domiciliado en Lote N° 28, Avia Terai, Chaco, nacido el 20/02/1996 en Avia Terai, Chaco, hijo de Gustavo Díaz (f) y de Susana Condratiuk (v)), en los autos caratulados "**DIAZ JONATHAN GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 12512/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 68 de fecha 03/10/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a JONATHAN GABRIEL DÍAZ (a) "Colo", de personales predeterminadas en los autos, como autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS, LESIONES LEVES AGRAVADAS (Por el Vínculo y Violencia de Género) y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA, TODO EN CONCURSO REAL, previsto y reprimido por los arts. 149 bis -1er. párrafo - 1er. supuesto-; 89 en función del 92 en función del 80 incs. 1° y 11° y 119 -3er. párrafo- en función del art. 42, todo en función del art. 55 del Código Penal, a título de autor, por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria- Cámara Primera en lo Criminal. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:08/11 V:20/11/2024

>*<

EDICTO: Dra. Laura Parmetler - JUEZ - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Gisela Ayala -Abogada- Secretaria, sito en calle French N° 166, P.B. de Resistencia, cita por tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a EVARISTO MAXIMILIANO TORRES, D.N.I. N° 36.198.290, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**TIMONIUK, MARISOL ANAHI C/ TORRES, EVARISTO MAXIMILIANO S/ DIVORCIO**", EXPTE. N° 3434/23.Resistencia, Chaco, 24 de octubre de 2024.

Gisela Daniela Ayala

Secretaria

R. N°:207.661

E:06/11 V:11/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N°12 de esta ciudad, sito en Güemes 609, Resistencia Chaco, a cargo de la DRA. GABRIELA. ELIZABÉTH ESPER Juez en los autos "**TOMASZUK, FABIAN EZEQUIEL C/ AQUINO; MARCOS TOMAS; CARBALLO, AXEL LEONARDO S/ EJECUTIVO**" Expte. 3774/24, notifica el despacho monitorio en su parte pertinente que

dice "...Resistencia, 29 de Abril de 2024.) P.R AUTOS Y VISTOS: Para emitir despacho monitorio en estos autos caratulados "TOMASZUK, FABIAN EZEQUIEL C/ AQUINO, MARCOS TOMAS; CARBALLO, AXEL LEONARDO S/ EJECUTIVO" - EXPTE. N° 3774/2024-1-C, y, CONSIDERANDO: (...)Por todo ello, RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA MARCOS TOMAS AQUINO (DNI 43.886.201), AXEL LEONARDO CARBALLO, (DNI N° 45.648.637), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las/costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL(\$150.000), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538de1 C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del/de la Dr/a. ABREGU GOMEZ, JOSIAS en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$162.240,00) en el carácter de patrocinante con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina(Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. MARCOS TOMAS AQUINO (DNI 43.886.201), AXEL LEONARDO CARBALLO, (DNI N° 45.648.637), como dependiente de EJERCITO ARGENTINO en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$812.240) (capital: \$500.000, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$150.000, honorarios: \$162.240). LÍBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, /haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 147873805 C. B.U. N° 3110030211001478738053 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30,, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFÍQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc: 5, apartado a) del C.P.C.C.; como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado, en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C..1 Hágase saber a la parte actora que, en oportunidad de faccionar planilla, deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial. Resistencia, 16 de Octubre de 2024.- P.R "AUTOS Y VISTOS: Presentación de fecha 01/10/2024: Al pto. I: Téngase presente el oficio diligenciado al Juzgado Federal Secretaría Electoral que acompaña. Al pto. II: Atento el resultado de las diligencias practicadas (03/06/2024; 08/07/2024; y 13/08/2024) e informes de la Policía del Chaco (20/08/2024), Juzgado Federal con competencia 'electoral de esta Ciudad (01/10/2024) y patronal (01/08/2024), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. MARCOS TOMAS AQUINO DNI 43.886.201), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazándolo/a a que en el término de CINCO(5) días y bajo apercibimiento de. designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos.- (...) GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12." Resistencia, 23 de octubre de 2024.-

Verónica Antonella Roch
Secretaria Provisoria

R. N°: 207.673

E:06/11 V:08/11/2024

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, Juez. Secretaria de la actuante, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 3er. Piso, de Resistencia, Chaco. Por proveído dispuso: Resistencia, 24 de Octubre de 2024. A la presentación de fecha 17/10/2024 realizada por la Dra. Acevedo: Agréguese oficio diligenciado ante Registro Pbco. de Comercio y Dirección Gral., de Personas Jurídicas que acompaña, téngase presente y atento lo ahí informado y peticionado no habiendo arrojado resultado positivo las diligencias tendientes a localizar el domicilio de la demandada, SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA S.R.L., atento constancias de autos, publíquense los edictos correspondientes, según lo dispone el art. 162 y 342 del C.P.C.C. -Ley 7950, en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido del citado, por el término de DOS (2) días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, con más dos (2) días en razón de la distancia se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en

caso de incomparecencia. Not. En los autos caratulados: ""**RAVAROTTO, MARTA GLADYS C/ SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA S.R.L. S/ ESCRITURACION**". Expte. N° 5280/2024-I-C. Resistencia, Chaco, 30 de octubre de 2024.-

Andrea B. Alfonso

Secretaria

R. N°:207.681

E:06/11 V:08/11/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez del Juzgado Civil N° 12, sito en Güemes 609, ciudad, en autos : "**CREDIL S.R.L. C/ LOPEZ, SEBASTIAN ALBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6.747/24: "Resistencia, 09 de Agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA SEBASTIAN ALBERTO LOPEZ (D.N.I. N° 36.770.528), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO SETENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 174.900,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 52.470,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.),- IV) REGULAR honorarios profesionales a la Dra. VALERIA A. DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA y TRES (\$ 104.973,00) en el carácter de patrocinante; y, los del Dr. ANDRES A. CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS CUARENTA y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$ 41.989,00) como apoderado/a, con más I.V.A. sí correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del CC y Comercial, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir posición. V) TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. SEBASTIAN ALBERTO LOPEZ (DNI N° 36.770.528) como dependiente de MUNICIPALIDAD DE FONTANA en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 405.194,02) (capital: \$ 174.900,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$ 52.470,00, honorarios: \$ 146.962,00 e IVA \$ 30.862,02). LIBRESE OFICIO en los términos de la Ley 380-X (antes Ley 2493) a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula Ley 380-X antes Ley 2493) el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real...VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) Fdo.: Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, JUEZ; Resistencia, 25 de Octubre de 2024. AUTOS VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas (09/09/2024 y 21/10/2024) e informes de la Policía del Chaco (01/10/2024), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (30/09/2024) y patronal (19/09/2024), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado alta la Sr/a. SEBASTIAN ALBERTO LOPEZ (DNI N° 36.770.528), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Fdo.: Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, JUEZ", Resistencia, 30 de octubre de 2024.-

Mariela E. Herrera

Secretaria Provisoria

R. N°:207.696

E:06/11V:08/11/2024

—>*<—

EDICTO: EL DR. ANDRES MARTIN SALGADO, JUEZ SUBROGANTE, a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 de la Ciudad de Resistencia, Secretaría autorizante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 4°, ciudad, CITA por DOS (2) días y EMPLAZA por DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación. al SR. GARCIA BLANCO ANTONIO, M.I. N° 2.057, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**ALVAREDO RAMÓN VICTORIANO y ALVAREDO IGNACIO CECILIO C/ GARCIA BLANCO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N°11.393/23, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 22 de octubre de 2024. Firmado electrónicamente por Dra. Rabino Alicia Susana. Juez. D.N.I. N°11522299.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°:207.698

E:06/11 V:08/11/2024

—>*<—

EDICTO: Beatriz Esther Cáceres, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC (ley 7950), NOTIFIQUESE el despacho monitorio dictada en autos "**DEAMPRO S.R.L C/ LEZCANO CARLOS RUBEN S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 17980121, al/a la Sr/a. CARLOS RUBEN LEZCANO, MI N° 36487164 por edictos que se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local, el que dice: "Resistencia, 30

de Agosto de 2021.- N° 720 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CARLOS RUBEN LEZCANO, D.N.I. N°36.487.164, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$24.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO SEBASTIAN MORO y MAXIMINO FACUNDO VARAS en las sumas de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$11.232,00) y de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$4.493,00) a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente; en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11. Resistencia, 30 de Agosto de 2021. Téngase presente la denuncia efectuada y atento lo peticionado trábase embargo sobre los haberes que como empleado dependiente de la MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, percibe el ejecutado Sr. CARLOS RUBEN LEZCANO, D.N.I. N° 36.487.164, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$104.950,00) (capital: \$49.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$24.500,00 y honorarios: \$31.450,00"; emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que represente. Resistencia, 27 de junio de 2024.- Fdo. TEALDI PABLO ALEJANDRO, ABOGADO - SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA.

Carlos Soria

Secretario

R. N°:207.706

E:06/11 V:08/11/2024

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 13, sito en Güemes N° 609, correo electrónico oficial: juzcivill3rcia@justiciachaco.gov.ar de esta ciudad, en autos "**DEAMPRO C/ LEDESMA FRANCISCA MARGARITA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2154/20241-C, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE POR EDICTOS, al/a la Sr/a. LEDESMA, FRANCISCA MARGARITA, D.N.I. N° 22.021.162, que se publicarán por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 13 de septiembre de 2024.- Fdo. MARÍA DEL CARMEN MORALES LEZICA secretaria, Juzgado Civil y Comercial N°13.

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:207.705

E:06/11 V:08/11/2024

>*<

EDICTO: Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 12, Secretaría N° 12, sito en Güemes N° 609 de esta ciudad, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), NOTIFIQUESE el despacho monitorio dictada en autos "**DEAMPRO SRL C/ CESPEDES WALTER S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° **874312023-1-C**, CÍTESE POR EDICTOS, al/a la Sr/a. CESPEDES, WALTER; MI N° 31025677 CUIT 2031025677-4 que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local el que dice: "///Resistencia, 29 de Septiembre de 2023.-P.R AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CESPEDES, WALTER RAMON DNI 31.025.677, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$116.640,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$34.992,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios

profesionales del Dres. MARIANO SEBASTIÁN MORO Y MAXIMINO FACUNDO VARAS a cada uno en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS (\$23.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$9.440,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. CESPEDES, WALTER RAMON (D.N.I. N° 31.025.677) como dependiente de la MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE (\$217.712,00) (capital: \$116.640, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$34992, honorarios: \$66.080). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 146195701 C.B.U. N° 3110030211001461957012 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.-Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraría oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 ", emplazando para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 02 de octubre de 2024.

Verónica Antonelli Roch
Secretaria Provisoria

R. N°: 207.708

E:06/11 V:08/11/2024

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante, del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 12, Secretaría N° 12, sito en Güemes N° 609 de esta ciudad, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts. 162 y 530 del CPCC (ley 7950), NOTIFIQUESE el despacho monitorio dictada en autos "**DEAMPRO S.R.L C/ SOLIS GALARZA NICOLE AYELEN S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° **13219/2022**, al/a la Sr/a SOLIS GALARZA NICOLE AYELEN DNI N° 42.789.553 por edictos que se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local, el que dice: "Resistencia, 02 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra SOLIS GALARZA NICOLE AYELEN DNI N° 42.789.553, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$98.240,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$29.472,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. MARIANO SEBASTIAN MORO y MAXIMINO FACUNDO VARAS en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$27.800,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTE (\$11.120,00) como apoderados, para cada uno de ellos respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial dela Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. SOLISGALARZA, NICOLE AYELEN (DNI N° 42.789.553) como dependiente de STRATTONNEA S.A., en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOSDOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$205.552,00) (capital: \$98.240,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$29.472,00, honorarios: \$77.840,00). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL y C.B.U. del Nuevo Banco del Chaco S.A.,

Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ -JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 10 de junio de 2024.

Fdo NATALIA SOLEDAD MORESCHI Prosecretaria Provisoria Juzgado Civil y Comercial N°12.

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisoria

R. N°: 207.709

E:06/11 V:08/11/2024

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 12, Secretaría N° 12, sito en Güemes N° 609 de esta ciudad, en autos "**DEAMPRO SRL C/ GARCIA GRACIELA MERCEDES ITATI/ JUICIO EJECUTIVO**", **Expte. N° 8735/20231-C**, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, al/a la Sr/a. GARCIA GRACIELA MERCEDES ITATI; MI N° 22.002.235 que se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local el que dice. Resistencia, 27 de Septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTO...CONSIDERANDO... RESUELVO :I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GARCÍA GRACIELA MERCEDES ITATI; MI N° 22.002.235 condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$205.680,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO (\$61.704,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR honorarios profesionales al Dr. MARIANO SEBASTIÁN MORO Y MAXIMINO FACUNDO VARAS (h), en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$47.200,00) en el carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$18.880,00) como apoderados, a cada uno de ellos respectivamente con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del C C y Comercial, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. GARCIA GRACIELA MERCEDES ITATI; DNI N° 22.002.235 como dependiente de la MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, en la proporción del 20%de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$399.544,00) (capital: \$205.680, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$61.704,00, honorarios: \$132.160,00). LÍBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 del C.P.C.C.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 "emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento., de designarse a Defensor de

Ausente para que lo represente. Resistencia, 24 de junio de 2024 o MARIELA E. HERRERA Secretaria Provisoria Juzgado Civil y Comercial N°12.

Mariela Esther Herrera
Secretaria Provisoria

R. N°: 207.710

E:06/11 V:08/11/2024

—————>*<—————

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en Güemes N° 609 de esta ciudad, en autos "**DEAMPRO S.R.L C/ ALEGRE SANTIAGO VICTOR S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3077/2023, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE POR EDICTOS, al/a la Sr/a. SANTIAGO VICTOR ALEGRE, D.N.I. N° 18.324.726 que se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de ausente para que lo represente. Resistencia, 24 de mayo de 2024. Fdo MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA. Secretaria Juzgado Civil y Comercial N°13.

Dr. Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°: 207.713

E:06/11 V:08/11/2024

—————>*<—————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A C/ TRANGONI, TAMARA NADIA IVANA S/ SUMARIO**", Expte. 1577/2021-1-C ", CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, a la Sra. Tamara Nadia Ivana Trangoni D.N.I. N° 33.144.149, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 10 de Septiembre del 2024.

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R. N°: 207.716

E:06/11 V:08/11/2024

—————>*<—————

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en Güemes N° 609 de esta ciudad, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC (ley 7950), NOTIFIQUESE el despacho monitorio dictada en autos "**DEAMPRO S.R.L C/ CENIQUEL ROSANA EDITH S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 13162/2022, al/a la Sr/a. ROSANA EDITH, CENIQUEL, D.N.I. N° 25.278.202, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Resistencia, ... de ... de 2024. Fdo MARÍA DEL CARMEN MORALES LEZICA Secretaria Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 23 de Mayo de 2024.-

Sergio Javier Dominguez
Secretario

R. N°: 207.717

E:06/11 V:08/11/2024

—————>*<—————

EDICTO: Dr. SERGIO ANDRES BOSCH, Juez del Juzgado del Trabajo N° 3, sito en calle López y Planes N° 637, 5° Piso, de esta ciudad, hace saber por DOS (2) DÍAS que en autos: "**LUGON CARLOS DARDO C/ SANCHEZ NEGRETTE, DARDO NELSON S/ EMBARGO PREVENTIVO**", Expte. N° 1.346/23, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia, 31 de octubre de 2024... b) En consecuencia, dar al embargado Sr. DARIO NELSON SÁNCHEZ NEGRETTE por decaído el derecho a comparecer a hacer valer sus derechos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 del C.P.L., DECLARAR SU REBELDÍA y tener al mismo por constituido domicilio en los estrados del Juzgado, donde en lo sucesivo se practicarán las notificaciones por Ministerio de Ley. Notifíquese por edicto durante DOS (2) DÍAS (Arts. 75 del C.P.L.) en el Boletín Oficial, y en un diario local. Aporte proyecto a la interesada (art. 41 de la ley ritual) ... El presente documento fue firmado electrónicamente por: BOSCH SERGIO ANDRES, DNI:27585547, JUEZ DEL TRABAJO", RESISTENCIA, 1 de Noviembre de 2024.-

Dra. Valeria L. Cea
Secretaria Provisoria

R. N°: 207.719

E:06/11 V:08/11/2024

—————>*<—————

EDICTO: Beatriz Esther Cáceres, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancias N° Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), NOTIFIQUESE el despacho monitorio dictada en autos "**DEAMPRO S.R.L C/ FERNANDEZ OMAR S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 25331/2021, al/a la Sr/a. OMAR FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.408.427 por edictos que se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local, el que dice: "Resistencia, 11 de Noviembre de 2021. N° 947

AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra OMAR FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.408.427, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$58.360,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$29.180,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO SEBASTIÁN MORO y MAXIMINO FACUNDO VARAS, en las sumas de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$12.800,00) y PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$5.120,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. "Resistencia, 11 de Abril de 2024.-ma.- A la presentación de fecha 10/04/2024: Téngase presente la denuncia de extravío del edicto librado en fecha 23/08/2023 y retirado el 24/08/2023, dejase sin efecto el mismo y líbrese uno nuevo a los mismos fines y efectos, debiendo transcribirse la providencia de fecha 01/08/2023 y la presente. Not. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: TEALDI PABLO ALEJANDRO, DNI: 25835764, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA" "Resistencia, 01 de Agosto de 2023.-ma.- A la presentación de fecha 06/07/2023: Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado OMAR FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.408.427, por Edictos que se publicarán por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA." emplazando para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 14 de junio de 2021 Fdo Dr. TEALDI PABLO ALEJANDRO, Abogado – Secretario.

Dr. Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 207.712

E:06/11 V:08/11/2024

>*<

EDICTO: Dra. PATRICIA ALEJANDRA SA JUEZ N2 JUZG. de NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FIJA. N° 2 - Secretaría a cargo de la Dra. CECILIA NOHELÍ ALONSO, sito en calle French N° 166 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, publíquense edictos citatorios por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio del demandado, INTIMANDO a DARIO SEBASTIAN CASCO, D.N.I. N° 36.111.260 para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, proceda a dar fiel cumplimiento al pago de la cuota alimentaria a favor de sus hijos, en los términos en y que fuera dispuesta en fecha 28/03/2022, teniendo en cuenta para ello la actualización periódica del Salario Mínimo Vital y Móvil y asimismo proceda a depositar las sumas faltantes generadas hasta la fecha en concepto de diferencias en los montos abonados.- Resistencia, 29 de octubre de 2024.-

Carla Antonela Corradi

Secretaria

R. N°:207.730

E:06/11 V:08/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Gisella Noemí Tellier Juez Suplente de Primera Instancia del juzgado Civil, Comercial, Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Uruguay N° 635 -Primer Piso de la Ciudad de Gral. San Martín Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**CARDOZO SANTA BEATRIZ C/ GIMENEZ MANUEL Y EBERLE ANTONIO BERNARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", EXPTE.N°: 1190/2022-5-C, ha ordenado citar a los Sres. GIMENEZ MANUEL Y EBERLE ANTONIO BERNARDO por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezcan a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente en el presente juicio.

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R. N°: 207.732

E:06/11 V:08/11/2024

EDICTO: El Sr. Juez NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH- en lo CIVIL Y COMERCIAL DECIMA (10) NOMINACION, Secretaría a cargo de Abogado MAURO SEBASTIAN LEIVA sito en calle AVDA. LAPRIDA N° 33, Piso 5°, TORRE II, hace saber por DOS (2) días en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO EDIFICIO PELLEGRINI S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO** -" EXPTE. N° 4360/20, a fin de informar la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final y la Regulación de Honorarios para su conocimiento, conforme el Art. 218 de la L.C.Q. (24522)-Fd. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-Juez en lo Civil y Comercial N° 10 de la Circunscripción Judicial de Resistencia-Chaco. Resistencia, 01 de noviembre de 2024.

Mauro Sebastian Leiva
Secretario

c/c E:06/11 V:08/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Mz. 13 Pe. 08 del Plan 90 viviendas FONAVI** de la localidad de General Vedia provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **María Isabel Giménez** DNI N° 12.050.689 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.-

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c E:06/11 V:11/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en **Mz. 18 Pc. 05 del Plan 770 Viv. FO.NA.VI.**, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado a) **Sr. Vicente Balbuena D.N.I. N° 06.564.627 y a la Sra. Julia Centurión D.N.I. N° 06.607.432**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de octubre de 2024.-

Enrique O. Murcia
Asesor Legal-Delegación Sáenz Peña

s/c E:06/11 V:11/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a PINATTI, GASTON EXEQUIEL, DNI N° 45.878.938 argentino, con instrucción, de ocupación changarín, domiciliado en calle 44 el 5 y 7 Barrio Sarmiento de esta ciudad, haber nacido en fecha 12 de Junio de 2003 en esta Ciudad, hijo de Paola Pinatti (V), desconociendo datos de su padre; que en los autos: "**PINATTI, GASTON EZEQUIEL S/ ROBO**", Expte. N° 10351/2021-2, -Ppal.- y vinculado "PINATTI, GASTON EZEQUIEL s/ HURTO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO" Expte. N° 6462/2022-2, Sec. N° 3; a Orden Sigi N° 75, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: 'RESOLUCION N° 239.-Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de octubre de 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a PINATTI, GASTON EXEQUIEL, DNI N° 45.878.938 argentino, con instrucción, de ocupación changarín, domiciliado en calle 44 e/ 5 y 7 Barrio Sarmiento de esta ciudad, haber nacido en fecha 12 de Junio de 2003 en esta Ciudad, hijo de Paola Pinatti (V) , desconociendo datos de su padre. II) Reservar las actuaciones hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación de las mismas. III) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de octubre de 2024.

Dra. Rocio Rodriguez Mendoza
Secretaria

s/c E:06/11 V:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano DEFAGOT, NORBERTO EDGARDO, DNI. N° 26.334.398, que en la causa caratulada "**DEFAGOT, NORBERTO EDGARDO S/ SUP. INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS**", Expte. N° 987/12, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO:I.- CONDENAR a NORBERTO EDGARDO DEFAGOT, M.I. N°26.334.398, Prontuario 0055008 CF como autor responsable de la infracción a los arts. 56, 61 y 71 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de dos (02) días de arresto, pena que se da por cumplida con la detención preventiva sufrida. II.- ABSOLVER a NORBERTO EDGARDO DEFAGOT, M.I. N°26.334.398, Prontuario 0055008 CF de la supuesta infracción al art.41 del C.F. por los fundamentos expuestos en los considerandos. III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE y oportunamente, ARCHIVESE." Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría N° 2. Resistencia, 28 de octubre de 2024.-

Dra. María Alejandra Canteros
Secretaria

s/c E:06/11 V:15/11/2024

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Mz. 09 Pc. 07 del Plan 40 viviendas Programa UNE de la localidad de Hermoso Campo provincia del Chaco**; oportunamente adjudicada al **Sr. Torres Esteab Luis DNI N° 17.585.237** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad. -

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:06/11 V:11/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL INST/TUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en **Mz. 22 Pc. 10 del Plan 770 Viv. FO.NA.VI.**, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. **José Perduk D.N.I. N° 08.185.786**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de octubre de 2024.-

Enrique O. Murcia
Asesor Legal-Delegación Sáenz Peña

s/c

E:06/11 V:11/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FERNANDEZ, RITO DE JESÚS**, nació en Colonias Unidas, el día 09/02/1990, con 34 años de edad, de estado civil soltero, instruido, profesión u ocupación changarín, domiciliado real en Avda. Castelli y calle 31 del Barrio La Rubita de la Ciudad de Resistencia-Chaco, DNI N° 34.627.970, ha cursado estudios primario y secundario completo, teléfono 3624-802864, hijo de FRANCISCO DE ASIS FERNANDEZ (F) y de ELISA VALLEJOS (V).- Quien se encuentra cumpliendo la pena en modalidad morigerada de cumplimiento, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria. a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ RITO DE JESUS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" PRISIÓN DOMICILIARIA EXPTE. N° 2701/2024-5**, se ejecuta la Sentencia No 112/24 de fecha siete de octubre del año dos mil veinticuatro, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal No 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la Causa No 6299/2021-1, caratulada: "FERNANDEZ, RITO DE JESUS; FERNANDEZ, SEBASTIAN; FERNANDEZ, MARISA S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CONCEDIENDO la modalidad morigerada de cumplimiento, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria. Se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: 1.- CONDENANDO a RITO DE JESUS FERNANDEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5, Inc. C de la Ley N° 23.737.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho ocurrido el día 2 de junio de 2021 a horas 15:30, en el domicilio sito en calle Salta S/N de la Localidad de Colonia Elisa, Departamento Sargento Cabral, Chaco; requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la presente causa N° 6299/2021-1, caratulada: "FERNANDEZ, RITO DE JESUS; FERNANDEZ, SEBASTIAN; FERNANDEZ, MARISA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", Expediente Policial: 130/226-034-E/2021, Sumario Policial: 024-172021. II.- CONCEDIENDO la modalidad morigerada de cumplimiento, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria en favor de RITO DE JESUS FERNANDEZ, conforme lo expuesto en los considerandos. III.- DISPONIENDO que a partir de la notificación del presente RITO DE JESUS FERNANDEZ deberá permanecer en el domicilio sito en CHACRA 284, MZ. 25, LOTE 08, LA RUBITA (Castelli y calle 31 bajando dos cuadras), en virtud de ello la comisión Policial deberá labrar el acta pertinente, dejando constancia de la Sra. BARRETO SENGUER LUCIANA MICAELA, DNI 45.251.460, quien ejercerá el cargo de tutora, y con quien convivirá en dicho domicilio, debiendo imponerse al condenado la obligación de no salir del lugar bajo ninguna circunstancia, de ser necesario deberá contar con la debida autorización de las autoridades pertinentes, todo ello bajo apercibimiento de revocar la medida y ordenar su alojamiento en un establecimiento carcelario. IV.- DISPONIENDO que a través de la DIVISIÓN OPERACIONES METROPOLITANA, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS de la POLICÍA DEL CHACO, se realicen controles sorpresivos y periódicos mientras dure la detención domiciliaria, a los efectos de asegurar que se cumpla estrictamente con las condiciones de la prisión o detención dentro del domicilio fijado. Para tal cometido se solicitará a la unidad policial encargada del control y al Servicio Social del Poder Judicial y al Centro de Liberados de manera esporádica, que dispongan las modalidades especiales para mantener el aislamiento y cuidado necesario respetando las condiciones de distancia y resguardo para tal cometido. Además de realizar estos controles en horarios siempre diversos y en días diferentes para asegurar que el detenido o condenado entienda que deberá ser estricto en la modalidad del cumplimiento de su detención o prisión domiciliaria. Como también de analizar la creatividad y utilización de medios tecnológicos o colaboración necesaria para efectuar el debido monitoreo de la detención dispuesta, informando de forma inmediata cualquier incumplimiento o inconducta de la persona favorecida con estas medidas de morigeración de la privación de libertad, informe que podrá ser evacuado por correo electrónico o por vía telefónica, dejándose constancia de ello. V.- CONDENANDO a SEBASTIAN FERNANDEZ, VI.- CONDENANDO a MARISA FERNANDEZ, ...VII.- IMPONIENDO a los condenados Rito de Jesús Fernández, Sebastián Fernández y Marisa Fernández, ya

filiados, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO UNIDADES FIJAS (45 U.F.) conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley No 23.737, modificado por ley 27.302. VIII.-IMPONIENDO a los condenados Rito de Jesús Fernández, Sebastián Fernández y Marisa Fernández, el pago del costo total del estudio toxicológico realizado en la causa, el cual asciende a un total de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 91.000,00), conforme lo informado en orden 155 por el Departamento Control Financiero y que deberán ser depositados a la cuenta y orden del Poder Judicial de esta provincia, de conformidad con lo prescripto en el Art. 23 del C.P., Art. 30 (modificado por la Ley N° 24.112) último párrafo de la Ley No 23.737 y Art. 7 de la Ley Pcial. No 7.573 de adhesión a la Ley No 26.052. IX.- CANCELANDO LA CAUCIÓN PERSONAL de la Dra. YAMAL ZAHRA dispuesta por Decreto Fundado de fecha 25/6/2021 (RI 113), en favor de Rito de Jesús Fernández y Sebastián Fernández, librándose la comunicación pertinente a la Fiscalía de Investigación Antidrogas No 1 a los fines registrales. X.- DECOMISANDO los siguientes efectos secuestrados: ... XI.- HACIENDO ENTREGA en carácter definitivo „XII.- HACIENDO ENTREGA en carácter definitivoXIV.- DISPONIENDO EL DECOMISO y TRANSFERENCIA ...XV.- REGULANDO los HONORARIOS PROFESIONALESCONSENTIDA .. Oportunamente archívense los autos.... FDO. DRA.: ISE MARÍA VIRGINIA (JUEZ/A DE CÁMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CÁMARA). La pena impuesta queda compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día trece de septiembre de dos mil veintiocho (13/9/28). - Gral. José de San Martín, Chaco, 22 de Octubre del 2024.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO **DELEONCIO FACUNDO FERNANDEZ**, alias "FACUNDO", de nacionalidad argentina, con 18 años de edad, de estado civil soltero, con instrucción, de ocupación estudiante, domiciliado en Barrio Taigoyic, Pueblo Viejo, Pampa del Indio, nacido en Pampa del Indio el 3/08/2003, D.N.I. No 44.946.252, hijo de Leoncio Fernández y de Sebastiana Flores; quien se encuentra condenado, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ LEONCIO FACUNDO S/ ROBO CON ARMA**" Expediente No 630/2022-5 se dictó la Sentencia N°214/24 de fecha 30/09/2024, dictada por éste Tribunal, FALLO que en su parte pertinente dice: "Gral. José de San Martín, Chaco, 30 de septiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO:: I.-) PRORROGAR hasta el día doce de mayo de dos mil veintiséis (12/05/2026) el cumplimiento de las Reglas de Conductas impuestas al condenado condicional LEONCIO FACUNDO FERNANDEZ, ya filiado; en el Punto II) de la Sentencia Sentencia N°102/22 en fecha 12/05/2022 de la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, en la causa ppal."FERNANDEZ LEONCIO FACUNDO S/ ROBO CON ARMA" Expediente No 630/2022-5; todo ello de conformidad a lo vertido en los considerandos.- II.-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado condicional LEONCIO FACUNDO FERNANDEZ, de filiación referida supra, y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este juzgado; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- III.-) COMUNICAR al Registro Nacional de Reincidencia y a la División Antecedentes Personales de la Policía del Chaco.- IV.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones en Secretaría del juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.- V.-) TENER PRESENTE las pautas expuestas en el punto IV de los considerandos, respecto de la Revocación de la Condicionalidad de la Pena de Prisión.- VI.-) REGÍSTRESE, FDO. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL; DR.ORLANDO DANIEL LESCANO, SECRETARIO." Gral. José de San Martín, 30 de septiembre de 2024.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ- DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Miqueas Abraham Fernández** (a) Jon, de nacionalidad argentino, con 20 años de edad, soltero, con estudios primarios hasta quinto grado, de ocupación changarín (trabajos de huerta y albañilería), teléfono no posee, domiciliado/a en ex Cancha Aviación, Pampa Del Indio; que ha nacido en Gral. San Martín, Chaco 30/01/2004 D.N.I. No 45.101.779. Que es hijo/a de Eduardo Fernández (V), y de Ornilda Vallejos (V); y que siempre residió en Pampa Del Indio - Chaco. Que ha cursado estudios en escuela primaria en Pampa del Indio- Chaco. Que no registra antecedentes. - Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Gral. José de San Martín, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ MIQUEAS ABRAHAM S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 2639/2024-5L se ejecuta la Sentencia N° 220/24 de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, dictada por la Sala Unipersonal No 3 de la Cámara Segunda en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "**FERNANDEZ MIQUEAS ABRAHAM S/ HOMICIDIO**", Expte. N° 507/2024-5, a la pena de nueve (09) años de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. Na 12 del C.P., debiendo, además, imponérsele el pago de las costas procesales. Se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) Condenando a Miqueas Abraham Fernández, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de homicidio simple, en calidad de autor (Art. 79 en función del Art. 45 del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°507/2024-5, por

aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sptes. del C.P.P.; a la pena de nueve (09) años de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. No 12 del C.P., debiendo, además, ponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Pampa del Indio - Chaco, en fecha 24/02/2024 y en perjuicio de quien en vida fuera Danilo Gabriel Camera. II) Incluyendo dentro de las costas procesales impuestas al condenado Miqueas Abraham Fernández, la suma de un millón doscientos ochenta y siete mil (\$1.287.000), originadas en la realización de cinco (05) muestras para pericia, en un todo de acuerdo con lo normado por el Art. 516 inc.4° C.P.P.; la cual deberá ser abonada oportunamente por el condenado Fernández, en los plazos y formas pertinentes, bajo apercibimiento de llevarse dicho pago en forma compulsiva vía apremio (Art. 514 del C.P.P.). III) Regulando los honorarios profesionales en carácter de perito traductor ...IV) Procediéndose al decomiso y posterior destrucción a través de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de Gral. San Martín -Chaco, de los siguientes efectos secuestrados en la presente causa: un (1) bulto, cerrado y rotulado, conteniendo un (1) envoltorio con el cuchillo analizado y tres (3) sobres que contienen: porciones de hisopos, los cuales fueron remitidos a dicha dependencia en fecha 12/07/2024 mediante Oficio N° 363 conforme nota N° 1167 del departamento de Química Legal del Imcif. V) Regístrese, notifíquese y.... Asimismo, y a los fines de cumplimentar con las disposiciones contenidas en el art. 11 bis de la Ley 24.660, corresponderá informar a la Sra. Jaquelin Camera, DNI N° 38765958, domiciliada en Pueblo Viejo - Gral. San Martín, teléfono No 3715-442229, hermana de la víctima el Sr. Danilo Gabriel Camera, sobre los alcances de dicha normativa y conocer su voluntad al respeto, como así también ponerla en conocimiento del resultado del presente pronunciamiento condenatorio. Por último, en la oportunidad procesal correspondiente, dispóngase archivo de las actuaciones Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente ...archívense los autos... **FDO. DRA.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CÁMARA)**. La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día veinticuatro de febrero del año dos mil treinta tres (24/02/2033).- Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de Octubre del 2024.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ- DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Carlos Delfino**, DNI N° 43.006.834, no se acuerda cuando nació, tiene 24 años, nació en Rosario, vivió en Rosario hasta los 4 años, actualmente reside en Pampa del Indio, Barrio Taigoyí, es de la etnia "Toba" los padres viven en Rosario Alfonso Delfino y Francisca Felipe, ellos viven en Rosario en el Barrio Toba, instrucción hasta el cuarto grado de la primaria, no sabe leer ni escribir trabajaba en ladrillera, tiene problemas en el oído, tiene contacto con su familia, en el centro de detención le dan la comida, no tiene ropa. Según el informe UER 06366632 de fecha 23/8/24 no registra antecedentes penales. - Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**DELFINO CARLOS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 2606/2024-5, se ejecuta la Sentencia N° 177/24 de fecha cuatro días de Septiembre del año dos mil veinticuatro, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Tercera en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "DELFINO CARLOS S/ HOMICIDIO SIMPLE" EXPTE. N° 1160/2024-5, a la pena de Ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias del art. 12 del CP. Con costas. Se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I.- CONDENAR a CARLOS DELFINO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), a la PENA de Ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias del art. 12 del CP, por el hecho cometido en fecha 25 de Abril de 2024, en Pampa del Indio en perjuicio de Dante Natanael Fernández; requeridos a juicio por la Fiscal de Investigación N0 2 de General San Martín en la presente causa caratulada "DELFINO, CARLOS S/ HOMICIDIO SIMPLE", EXPTE. N° 1160/2024-1. CON COSTAS. II.- IMPONER al condenado CARLOS DELFINO, ya filiado, la obligación del pago de la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) en concepto de Tasa de Justicia, de conformidad al Art. 3, 2° parr. de la Ley 840-F y modificatorias. III.- REGULAR honorarios profesionales a la Sra. Emilia González domiciliada en Gobernador Bosch N° 216, ciudad, teléfono celular N° 3725-557541, D.N.I N° 21.350.555, Sr. León Emmanuel Roberto domiciliado en Mz 07 Pc 04 B Fidelidad, calle tacuarí s/n, General San Martín, teléfono celular N° 3725-402374, D.N.I N° 33.229.414, Sr. Fabio Rolando Niná D.N.I 26.211.713, con domicilio en Pasaje Wainoleck Ch 117 Max 21 Cs 44 S/N B° Toba. Abierto el acto y cedida que le fuere la palabra manifiesta que informa su N° de CBU N° 3110030211000142597080 N° de cuenta: 0003000014259708 alias: AGUDA.BANDAS.SACO; CUIL N° 20-26211713-9 quienes actuaran en autos en su carácter de Peritos traductores e intérpretes de la lengua "Qom" en asistencia al condenado Carlos Delfino, en la suma de cien mil pesos (\$150.000) cada uno de ellos teniendo en cuenta la extensión de sus intervenciones, naturaleza y complejidad del tema resuelto (art. 30 de la Ley arancelaria en vigencia) a cargo de la Dirección General de Administración del Poder Judicial de la Provincia del Chaco. IV.- DISPONER el DECOMISO de los siguientes efectos: (1) Camiseta de fútbol, bordo con rojo, Rakuten, con barro, (1) bermuda de juans hollister negra con barro, un (1) par de zapatillas marca Jaguar negra a simple vista manchas rojizas simil sangre que corresponden a prendas de vestir de Delfino Carlos que se encuentran en la Comisaría de Pampa del Indio, Un (1) Cuchillo de 20 cm cabo envuelto en goma y bolsa a simple vista presenta manchas rojizas simil sangre que se encuentra en el Gabinete Científico de General San Martín. (1) Remera de color azul con impresión del No 3 en el pecho y logo de Nike y de CHELSEA en los laterales; (1) Campera tipo rompe viento con fondo negro e impresión en varios colore Nike; (1) Boxer color petróleo; (1) Pantalón cargo color beige; (1) Pantalón buzo corto color gris elementos que fueron remitidos al Gabinete Científico de General San Martín.

V.- DISPONER que el condenado Carlos Delfino deberá pagar el monto que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL (\$517.000) en concepto de la Pericial Química Legal practicada en la causa cod. 136QL/2024 Librándose los recaudos respectivos a tal fin (RI- 66).- DISPONER el inmediato TRASLADO Y ALOJAMIENTO A LA ALCAIDÍA de GENERAL SAN MARTÍN para el cumplimiento progresivo de la pena. VII.- DISPONER la intervención del PODER EJECUTIVO de General San Martín -sector social- a fin de que aseguren al encausado vestimenta necesaria y alimentación atento que no tiene recursos económicos para su subsistencia ni él ni su grupo familiar. Consentida... Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente ...archívense los autos... FDO. DRA. PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CÁMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CÁMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día veinticinco de abril de dos mil treinta y dos. (25/4/2032).- Gral. José de San Martín, 2 de octubre del 2024.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a DIEGO RAMÓN VILLANUEVA DNI N° 31.511.982 (argentino, soltero, albañil, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 Barrio Mitre de esta ciudad, nacido en Sáenz Peña el 28/07/1985, hijo de Nicanor Villanueva y de Antonia Luque), que en los autos: "**VILLANUEVA, DIEGO RAMÓN S/ ROBO CON ARMA**" EXPTE. N° 9074/2023-2, Sec. 4, a Orden Sigi N° 65, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: 'RESOLUCIÓN N° 229.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de octubre de 2024. VISTO: ..., y; CONSIDERANDO: RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDÍA de DIEGO RAMÓN VILLANUEVA DNI N° 31511982 (argentino, soltero, albañil, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 Barrio Mitre de esta ciudad, nacido en Sáenz Peña el 28/07/1985, hijo de Nicanor Villanueva y de Antonia Luque), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándose hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de octubre de 2024.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk

Secretaria

S/C

E:06/11 V:15/11/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a JUAN CARLOS CORONEL (a) Juancito, DNI N° 45.795.202 (argentino, soltero, albañil, nacido el 12/11/2001 en Sáenz Peña, Chaco, con instrucción primaria completo, domiciliado en calle 37 y 26 del Barrio Santa Mónica de esta ciudad, hijo de Juan Carlos Coronel y de Alicia Miño), que en los autos: "**ACUÑA, BRAIAN ARIEL- CORONEL, JUAN CARLOS S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE UTILERÍA EN GRADO DE TENTATIVA**", EXPTE.N°3912023-2, Sec. 4, a Orden Sigi N° , se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCIÓN N° 226.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de octubre de 2024. VISTO:..., y; CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDÍA de JUAN CARLOS CORONEL (a) Juancito, DNI N° 45.795.202 (argentino, soltero, albañil, nacido el 12/11/2001 en Sáenz Peña, Chaco, con instrucción primaria completo, domiciliado en calle 37 y 26 del Barrio Santa Mónica de esta ciudad, hijo de Juan Carlos Coronel y de Alicia Miño), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándose en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de octubre de 2024.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk

Secretaria

S/C

E:06/11 V:15/11/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **WALTER RUBÉN ALBERTO ROMERO** (a) "Coco" (de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Mz. 04, Pc. 02, ó Mz. 02, Pc. 04, del Barrio Néstor Kirchner de esta ciudad, DNI N° 44.945.485, nacido el 13/08/2003, en P. R. Sáenz Peña, que no sabe leer y escribir, que no curso estudio alguno, hijo de ROMERO, Oscar Walter, casado, de profesión jornalero y de LUNA, Mabel Beatriz), que en los autos: "**CASTAÑO LAUTARO NAHUEL - ROMERO WALTER RUBEN ALBERTO (MENOR) Y OTRO S/ ROBO CON ARMA DE FUEGO EN POBLADO Y EN BANDA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR**", Expte. N° 4441/2020-2, Sec. N° 4, que la Sentencia de autos N° 78 del 7 de septiembre de 2022 dictada por este Tribunal y Sentencia N° 150 de fecha 25 de junio de 2024 dictada por la Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del STJ, quedó firme en fecha 04/10/2024/2024 a las 9:00 hs. "SENTENCIA N° 78.- ... FALLO: I) ABSOLVIENDO a WALTER RUBÉN ALBERTO ROMERO, de circunstancias personales ya consignadas, del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO EN POBLADO Y EN BANDA (arts. 164 en función del 166, 2

inciso, Primer Supuesto), por el cual fuera enjuiciado en estas actuaciones, sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Señor Defensor Oficial N° 3, Dr. Simón Gustavo Bosio. (...) VI).- AGREGÁNDOSE el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese... Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de octubre de 2024.-

Dra. Claudia Andrea Abramczuk

Secretaria

S/C

E:06/11 V:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HUGO MARTIN GAUNA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 21911802, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: S/D, de 0 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO CIUDAD DE LOS MILAGROS (BQUERAS) 0 MZ H PC 9 BARRANQUERAS, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GAUNA HUGO MARTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 32569/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 213 de fecha 24.09.2024, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I CONDENANDO a HUGO MARTÍN GAUNA, ya filiado en autos, como autora penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -REITERADO- AMBOS CALIFICADOS POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE previsto y penado por los artículos 119 primer, tercer, cuarto y último párrafo inc. f, en función con el 55, todos del código penal, a cumplir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 ... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 30 de Octubre del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **NAHUEL ADRIÁN GILES** ((a) "Tileca", argentino, soltero, D.N.I. N°43.932.462, de profesión deportista, nacido en Machagai, Chaco, el 15/01/2002, con instrucción secundaria, domiciliado en calle 25 de Mayo s/n, B° Beltrán, Machagai, hijo de Hugo Adrián Giles y de María Adriana Gómez), en los autos caratulados "**GILES ADRIAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 12599/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 107 del 25/09/2024 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a NAHUEL ADRIÁN GILES (a) "Tileca", de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma, previsto en el artículo 166 inc. 2° -1er. supuesto- y art. 45 del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P...." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -JUEZ-; Dra. Maria Daniela Petroff -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Fabián Amarilla, Juez del Juzgado Laboral N°4 Instancia N° 1, sito López y Planes 637 6° Piso de esta ciudad, CITA por tres días a los derechohabientes del Sr. RIOS SANTOS DE LA ROSA M.I. N° 17.596.044, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS comparezcan a de derecho, en los autos caratulados: **INSAURRALDE GRACIELA BEATRIZ C/ REZEK MILTON EDGARDO S/ Indemnización por Muerte del Trabajador, etc.**", Expte. N° 1581/24, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 18 de septiembre de 2024.- Dra. Natalia E. Martínez, Secretaria Provisoria.

Eduardo M. Pereyra

Secretario

S/C

E:04/11 V:08/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **GASTON EMANUEL CODUTTI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.223.257, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 25/02/1999, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: PARAJE PAMPA GRANDE LOTE N° 17 PAMPA DEL INDIO, hijo de DESCONOCIDO y CODUTTI ESTHER (V), Prontuario Nac. N° 06245750, que en los autos N° 2846/2021-5, caratulada: "**CODUTTI GASTON EMANUEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: N°.....: -Gral. José de San Martín, CHACO, 30 de Octubre del 2024.-AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESEER

TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GASTON EMANUEL CODUTTI DNI N° 42.223.257, ya afiliado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO en el Marco de la Violencia de Género, previsto y reprimido según el Art. 92 en función 89 y 80 Inc. 1° y 11° todos del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 186 de fecha 4 de Junio del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 663.- 4 de Junio del 2024.- III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- V) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Miércoles, 30 de Octubre del 2024.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:04/11 V:08/11/2024

>*<

EDICTO: Dra. Laura Parmetler - JUEZ - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Secretaría a cargo de la Dra. Antonela Reale -Abogada- Secretaria, sito en calle French N° 166, Planta Baja de Resistencia, cita por tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a la Sra. DURNBEEK, CLAUDIA ANDREA D.N.I. N° 44.033.054, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**JURISICH, EMILIA ROSITA; MEISTER, MARCELO IVAN Y DURNBEEK, CLAUDIA ANDREA S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO**", EXPTE. N° 300/2023-1-M. Resistencia, Chaco, 28 de octubre de 2024.

Antonela Reale
Secretaria

R. N°: 207.653

E:04/11 V:08/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **RAMIRO MATIAS ALEGRE**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I N° 44.039.731, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 23/01/2002, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: LOTE N° 15 PARAJE PAMPA GRANDE PAMPA DEL INDIO, hijo de ALEGRE ANTONIO y ALEGRE GRACIELA, Prontuario Nac. N° O6268102, que en los autos N°60/2021-5, caratulada: "**ALEGRE RAMIRO MATIAS S/ LESIONES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: "N°...Gral. José de San Martín, CHACO, 24 de Octubre del 2024. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado RAMIRO MATIAS ALEGRE D.N.I N° 44.039.731, ya afiliado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, conf. art. 92, 89 y 80 inc 1 y 11 del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 330 de fecha 3 de Septiembre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1185, de fecha 3 de Septiembre del 2024. III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- V)...- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Jueves, 24 de Octubre del 2024.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:04/11 V:08/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CINTHIA VIVIANA VELAZQUEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°30.791.526, nacida en RESISTENCIA, el día: 17/02/1984, de 40 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ANTONIO BRIGNOLE N°244, RESISTENCIA, hija de VELAZQUEZ JOSE y PAVLOVICH ELENA, Prontuario Prov. S/D en los autos "**VELAZQUEZ CINTHIA VIVIANA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°27087/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°159 del 22/8/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**VELAZQUEZ, CINTHIA VIVIANA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION**", Expte. N°43530/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Cinthia Viviana Velazquez, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en calidad de AUTOR -Art. 5 inc. c) del la Ley N° 23737 en función con el Art. 45 del Código Penal, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por hecho ocurrido fecha 19 de Diciembre del 2023 a horas 20:40 aproximadamente, en circunstancia de llevarse a cabo Orden de Allanamiento N° 233, expedida por el Juzgado de Garantía N° 5, en el domicilio sito en calle Brignoles Sur N°250; investigado por la Fiscalía Antidrogas N° 2, en la causa N° 43530/2023-1, caratulada: "**VELAZQUEZ, CINTHIA VIVIANA S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE**

COMERCIALIZACION", Expediente Policial: 130/288-1383-E/2023. CON COSTAS... VI.-IMPONIENDO a Cinthia Viviana Velazquez en concepto de MULTA el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el ART. 5 de la Ley 23.737, modificado por ELy 27.302... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO) CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 28 de Octubre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OSCAR JONATHAN MARECO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42484876, nacido en BERMEJO, el día: 25/06/1996, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA QUINTA II Y/O BARRIO 22 DE MAYO BARRANQUERAS PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de MARECO RAMON EDUARDO y MAIDANA RAMONA BEATRIZ, Prontuario Prov. SP79960, Prontuario Nac. U4700663, en los autos "**MARECO OSCAR JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°6975/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°06 DEL 14/02/2024 dictada por el CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**MARECO, OSCAR JONATHAN S/ HOMICIDIO**" Expte. N° 43032/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a OSCAR JONATHAN MARECO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), a la pena de QUINCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; en virtud del hecho que tuviera como víctima a Edgardo David Medina. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DANIEL MATIAS FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37707696, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/07/1989, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: ASENTAMIENTO LA RUBITA 0 Av Castelli y CALLE 27 RESISTENCIA, hijo de GOMEZ, PEDRO y FERNANDEZ, ELDA RAQUEL, Prontuario Prov. 46117-CF, Prontuario Nac. S/D, , en los autos "**FERNANDEZ DANIEL MATIAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**" Expte. N°32383/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°268 DEL 03/10/2024 dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: " Expte. N°36191/2023-1 caratulado "Fernández, Daniel Matías s/ Robo" declarada principal y su agregado por cuerda N° 27668/2023-1, caratulado "Fernández, Daniel Matías s/Encubrimiento" y N° 43023/2023-1, caatulado "Fernández, Daniel Matías s/ Violación de Domicilio y Amenazas con Arma Todo en Concurso Real", Fallo que en su parte pertinente reza:"...I.- CONDENANDO al imputado DANIEL MATÍAS FERNÁNDEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo, Encubrimiento, Violación de Domicilio y Amenazas con Arma, todo en Concurso Real (art. 166 inc. 2 primer supuesto; art. 277 inc. 1, apartado c, art. 150 y art. 149 bis primer párrafo segundo supuesto, todos en función del art. 55, todos del C.P), a sufrir la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 36191/2023-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda N° 27668/2023-1 y N° 43023/2023-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas. II.- DECLARANDO al imputado DANIEL MATÍAS FERNÁNDEZ reincidente (art. 50 del C.P.). ... Fdo.:Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey, Jueza; Belén González Rusas, Secretaria, Cámara Primera en lo Criminal.".- Resistencia, 15 de Octubre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SILVIO LUIS MEDINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33549525, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/05/1988, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV CHACO 1506 BARIO JUAN B ALBERDI RESISTENCIA, hijo de MEDINA ROGELIO LUIS y ACUÑA MARGARITA REYNA, Prontuario Prov. 41998-CF, Prontuario Nac. U3293418, , en los autos "MEDINA SILVIO LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°20836/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°142 DEL 26/6/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en causa caratulada "**MEDINA, SILVIO LUIS S/ ROBO CALIFICADO POR TRATARSE DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA**" Expte. N°27585/2023-1 declarada principal y su agregada por cuerda "MEDINA, SILVIO LUIS S/ HURTO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA"Expte N° 31680/2023-1," Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Silvio Luis Medina, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de encubrimiento en concurso real con hurto calificado por tratarse de un vehículo dejado en la via publica (art. 277 inc.

c, art. 163 inc. 6, en función con el art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de un (1) año y cinco (5) meses de prisión efectiva, en esta causa N° 27585/2023-1 declarada principal y su agregada por cuerda N° 31680/2023-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas. II.- Declarando al imputado Silvio Luis Medina reincidencia (art. 50 del C.P.). ...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA JUEZA DE CAMARA, STORANI LEONARDO SECRETARIO DE CAMARA, CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 25 de Octubre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MATIAS MAXIMILIANO RETAMOZO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36974910, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/09/1993, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO AIPO MZ 56 PC 16 - O - BARRIO RIO ARAZA S/N FONTANA, hijo de RETAMOZO, ALBERTO y RIOS, ALICIA, Prontuario Prov. 53387-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RETAMOZO MATIAS MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25712/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°223 del 30/8/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "RETAMOZO MATIAS MAXIMILIANO, ESQUER GISELLA ELIZABETH S/ HOMICIDIO", Expte. N° 36415/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MATIAS MAXIMILIANO RETAMOZO, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del CP), a la pena de CATORCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal. Todo ello corresponde al hecho que tuviera como víctima a Cristian Javier Cardozo, ocurrido en fecha 25 de diciembre de 2020 en Fontana - Chaco... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), BENSE?OR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 25 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **JOEL MARCELO ALEJANDRO GOMEZ** (alias "Teto", DNI N° 40.607.227, Argentino, Soltero, Jornalero, domiciliado en calle 2 entre 13 y 15, Barrio Itatí, Avia Terai, hijo de Nanci Mabel Gomez, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 02/09/1997), en los autos caratulados "**GOMEZ JOEL MARCELO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 12630/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 108 de fecha 25/09/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Unificando la condena impuesta en la sentencia N° 57, del 15/10/2021 -correspondiente a los Exptes. N° 3368/2020-2 y N° 2465/2019-2- y la impuesta por sentencia N° 51, del 21/05/2024 -correspondiente al Expte. N° 1543/2020-2-, ambas sentencias del registro de esta Cámara Primera en lo Criminal, y en consecuencia imponiendo como PENA ÚNICA a cumplir por JOEL MARCELO ALEJANDEO GÓMEZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, la de SIETE (07) años de prisión e inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena (arts. 5, 12, 40, 41 y 58 del C.P.), como coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego; y como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves calificadas; lesiones leves calificadas y amenazas simples en concurso ideal; y robo; todo en concurso real (arts. 45, 166, inc. 2, primer supuesto, párrafo segundo; 45, 89, en función del 92, primera parte, en función del 80 incs. 1 y 11; 89, en función del 92, primera parte, en función del 80 incs. 1 y 11, y 149 bis, primer párrafo, en función del 54; y 164; todo en función del 55, del C.P.); sin costas.". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CEFERINO JESUS BARRIOS**, de nacionalidad DESCONOCIDO O NO DECLARADO, DNI N° 28707016, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/01/1981, de 41 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA ELBA - LOTE 217 - FONTANA, hijo de CARLOS ISAAC y AURORA DOLORES CORVALAN, Prontuario Prov. 618840-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BARRIOS CEFERINO JESUS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 33370/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 281 de fecha 10.10.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III.- Fijando como pena única para Ceferino Jesús Barrios la de ocho (8) años de prisión de ejecución efectiva, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., por la comisión de los delitos de Tenencia Simple de Estupefacientes en Concurso Real con Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización (arts. 5 inc. c y 14, 1° párrafo de la Ley N° 23.737 y art. 55 del CP). Con costas. IV.- Disponiendo la modalidad de cumplimiento de la pena

privativa de libertad bajo el régimen de prisión domiciliaria por estar comprendido en el art. 32 inc. f) de la Ley N° 24.660, bajo la tutela de su hija, Celeste Anahí Barrios, cel N° 362 4211878, a cumplirse en el domicilio sito en Villa Elba, Lote N° 217, Fontana, a partir del día de la fecha, del cual no deberán ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación ante el Juzgado de Ejecución Penal que por turno corresponda intervenir; todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución. Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Octubre del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Raúl Roberto AIMAR** D.N.I N° 11.103.195, la siguiente Resolución N° 0653 de fecha 10/05/2024 dictada en el Expte. Digital N° E14-2011-981-E, E14-2011-983-E, E14-2010-680-E y Ac. Electrónica N° E14-2022-3211/Ae, que dice ARTÍCULO 2°: Rescíndase la Resolución N° 373/2004 Artículo 2° que autoriza al Sr. Sierra, Ramón Ignacio D.N.I N° 7.528.571, a transferir los derechos y obligaciones correspondientes a su adjudicación en venta según Resolución N° 374/88, rectificadora por el artículo 1° de la presente, a favor del Sr. Raúl Roberto AIMAR (D.N.I N° 11.103.195), correspondiente al predio denominado como Unidad Económica A, Fracción Sur de la Parcela 1229, Circ. VII, Dpto. Gral. Güemes, con una superficie aprox. de 184 has., por incumplimiento del Art. 29 incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 incs. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente a/c del Instituto de Tierras Fiscales del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:04/11 V:08/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **EDUARDO HORACIO GODOY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44468765, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/02/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: VILLA ENCANTO LOTE 304 CH 38 RESISTENCIA, hijo de JARA, EDUARDO HORACIO y GODOY, OLGA BEATRIZ, Prontuario Prov. 48189-CF, Prontuario Nac. S/D, , en los autos "**GODOY EDUARDO HORACIO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N°14893/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°13 DEL 08/3/2022 y Sentencia rectificatoria N°17 de fecha 09/03/2022 dictadas por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "ABRELIANO MATIAS; GODOY EDUARDO HORACIO; SENA EDUARDO SERGIO LUIS Y AGUIRRE FERNANDO ERNESTO S/ HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS Y USO DE ARMA DE FUEGO Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N° 1057/2017-1 y sus agregados por cuerda: "FERNANDEZ, SERGIO FABIAN; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO s/ABUSO DE ARMA DE FUEGO AGRAVADO POR EL CONC PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS", Expte. N° 519/2017-1 y "EDGARDO DAVID SOTELO; GODOY, EDUARDO HORACIO; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO Y OTROS S/ HOMICIDIO", Expte. N° 19364/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a Eduardo Horacio Godoy ... cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran en autos, como coautores penalmente responsables del delito de Homicidio doblemente calificado por el uso de arma de fuego y por el concurso premeditado de dos o más personas (arts. 80 inc. 6°, 41 bis y 45 todos del CP), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo legal y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del CPP). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, el 02/02/17 en perjuicio de quien en vida fuera Yoel Nair Ramírez en Expte. N° 1057/2017-1... VI) UNIFICANDO las condenas de Eduardo Horacio Godoy por composición en la pena única de PRISIÓN PERPETUA, multa de cuarenta y cinco unidades fijas, más las accesorias legales del art. 12 del CP y costas (art. 530 del CPP), comprensiva de la pena de la presente causa con la Sentencia N° 90/19 del 26/09/19 (FRE 8407/2017/TO1 y FRE 2470/2019/TO1) del Tribunal Oral Federal de esta ciudad... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEJANDRO HUMBERTO GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34375378, nacido en BARRANQUERAS, el día: 26/03/1989, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: General Belgrano 320 (Villa Fucksman) BARRANQUERAS, hijo de GOMEZ, HUMBERTO y MAIDANA, ANA, Prontuario Prov. 52424 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ ALEJANDRO HUMBERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°28814/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°199 DEL 26/8/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO

CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Sandoval, Jorge Edgardo; Alegre, Franco Iván; Mareco, Rubén Darío y Gómez, Alejandro Humberto S/ robo a mano armada en concurso real con abuso de armas" Expte. N° 12775/2023-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- Condenando al imputado Alejandro Humberto Gómez, de filiación referida en autos, como coautor responsable del delito de robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada (art. 166, inc. 2, tercer párrafo, 1er supuesto, del C.P.) a sufrir la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 12775/2023-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas.III.- Dictando sentencia única de pena única respecto del imputado Alejandro Humberto Gómez, comprensiva de la presente con la Sentencia N° 73 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de fecha 26/04/2024 en la causa caratulada "Gómez, Alejandro Humberto s/homicidio agravado por el uso de arma de fuego" Expte. N° 12181/2023-1, por aplicación del art. 58 del C.P.IV.- Condenando al imputado Alejandro Humberto Gómez, a sufrir la pena única de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 30 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **GALLARDO, MANUEL LUIS**, DNI. N° 31.460.433, que en la causa caratulada "**GALLARDO, MANUEL LUIS S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1258/12, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR MANUEL LUIS GALLARDO, M.I.N° 31.460.433, Pront.N° 0037091 CF, como autor responsable de las faltas previstas en los arts.41°, 61° en concurso aparente con el Art.56° inc.b) y 71° del C.F. a la pena de DIEZ (10) DIAS DE ARRESTO, de la cual deberá cumplir en forma efectiva el total de SEIS (6) días y dándose por cumplido CUATRO (4) días con la detención preventiva sufrida. II.-SUSTITUIR SEIS (6) DIAS de la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al Centro de Medidas curativas a efectos que el que profesional designado otorgue turno a MANUEL LUIS GALLARDO, M.I.N° 31.460.433, Pront.N° 0037091 CF y efectúe el informe correspondiente a este Tribunal. IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Graciela Alicia Barrientos, Secretaria. Resistencia,18 octubre de 2024.-

Dra. María Alejandra Canteros

Presidente

S/C

E:30/10 V:08/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SERGIO FABIAN FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26212418, nacido en RESISTENCIA, el día:19/09/1977, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: VENDEDOR AMBULANTE, con domicilio en: GUATEMALA 172 RESISTENCIA, hijo de FERNANDEZ, RICARDO y FERNANDEZ, ELVIRA, Prontuario Prov. 30429-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ SERGIO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°11210/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°13 DEL 08/3/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "la Sentencia N°13 del 08/3/2022, rectificada por Sentencia N° 17 de fecha 09.03.2022, en el Expte. N°1057/2017-1 caratulado: "ABRELIANO MATIAS; GODOY EDUARDO HORACIO; SENA EDUARDO SERGIO LUIS Y AGUIRRE FERNANDO ERNESTO S/ HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS Y USO DE ARMA DE FUEGO Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N° 1057/2017-1 y sus agregados por cuerda: "FERNANDEZ, SERGIO FABIAN; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO s/ABUSO DE ARMA DE FUEGO AGRAVADO POR EL CONC PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS", Expte. N° 519/2017-1 y "EDGARDO DAVID SOTELO; GODOY, EDUARDO HORACIO; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO Y OTROS S/ HOMICIDIO", Expte. N° 19364/2017-1", UNIFICANDO con la impuesta con la impuesta por Sentencia N° 72/19 del 10.04.2019 de la Cámara Tercera en lo Criminal en el Expte. N°18668/2017-1, caratulado: "SANDOVAL, FEDERICO GABRIEL; FERNANDEZ, SERGIO FABIAN; SANDOVAL, FERNANDO ADRIAN, MARTINEZ MAURO NAHUEL S/ HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO DE DOS O MAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA EN GRADO DE COAUTORES" y su agregado por cuerda, Expte. N° 14591/2015-1, caratulado: "FERNANDEZ, SERGIO FABIAN S/ LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV) CONDENANDO a Sergio Fabián Fernández, ya filiado, por encontrarlo co-autor responsable del delito de abuso de arma de fuego agravado por el concurso premeditado de dos o más personas (arts. 104 y 105 en función del 80 inc. 6° todos del CP) a la pena de TRES AÑOS Y OCHO MESES DE PRISIÓN EFECTIVA más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo legal y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del CPP), por el hecho cometido en Resistencia el 29/01/17 en perjuicio de Sonia Alejandra González, José María González, Zunilda Ayala y Raúl Ayala y quien en vida fuera Yoel

Nair Ramírez (Expte. N° 519/2017-1). ... VIII) UNIFICANDO las condenas de Sergio Fabián Fernández por composición en la pena única de SIETE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales, comprensiva de la condena de la presente causa y la dictada mediante sentencia N° 72/19 del 10/04/19 de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia por hechos ocurridos el 20/06/17 y 27/05/15 (Expte. N° 18668/2017-1 y 14591/2015-1 respectivamente). ... IX) IMPONIENDO a Matías Eduardo Abreliano, Eduardo Horacio Godoy, Edgardo Sergio Luis Sena, Sergio Fabián Fernández y Fernando Ernesto Aguirre la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO a no menos de doscientos metros (200) del domicilio de cada uno de los familiares de las víctimas: SONIA ALEJANDRA GONZÁLEZ, D.N.I. N°41.517.401, domiciliada en Pasaje Honduras N° 46 casi esquina Avenida Alberdi, Casa 36, Resistencia, teléfono 3624222447 (celular); JOSE MARÍA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 24.944.887; ZUNILDA AYALA, DNI N° 25.882.710 y RAÚL AYALA, D.N.I. N°41.840.449, domiciliados en Pasaje Honduras N° 46, Resistencia-Chaco; y de los lugares que los mismos normalmente frecuentan, como así también la prohibición de todo otro tipo de contacto con ellos por cualquier medio (a través de llamadas, mensajes de texto y voz, Whatsapp, y/o por el uso de Internet y/o distintas redes sociales); por igual tiempo que el de las condenas aquí impuestas. Fdo.: Cristina L.Pisarello, Jueza; Mirtha Susana Grandhi, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 31 de Octubre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano DUARTE, GILBERTO, DNI. N° 14.950.450, que en la causa caratulada "**DUARTE, GILBERTO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2098/12, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR GILBERTO DUARTE, M.I.N° 14.950.450, Pront.N° 0475302 AG, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61 del C.F en concurso aparente con el art. 56 inciso b) del C.F. a la pena VEINTE(20) DIAS DE ARRESTO, de la cual deberá cumplir en forma efectiva el total de DIECISIETE (17) días y dándose por cumplidos TRES (03) días con la detención preventiva sufrida. II.- SUSTITUIR DIECISIETE (17) DIAS de la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al Centro de Medidas curativas a efectos que el que profesional designado otorgue turno a GILBERTO DUARTE, M.I.N° 14.950.450 y efectúe el informe correspondiente. IV- ABSOLVER de culpa y cargo a Gilberto Duarte, M.I.N° 14.950.450, Pront.N° 0475302 AG por la supuesta infracción al artículo 71 inciso a) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Maria Florencia García Bustos, Secretaria.- Resistencia, 18 de diciembre de 2024.-

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

S/C

E:30/10 V:08/11/2024

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **NESTOR FABIAN GONZALEZ** (D.N.I. N° 40.034.413, de nacionalidad argentino, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña el día 21/10/1994, hijo de Nestor Fabian Luna y de Silvia Susana Gonzalez, estado civil soltero, de ocupación changarín, con estudios secundarios completos, con domicilio en calle 50 entre 1 y 3 Barrio Arce de esta ciudad), en los autos caratulados "**GONZALEZ NESTOR FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**" Expte. N° 12325/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 97 de fecha 13/09/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a NÉSTOR FABIÁN GONZÁLEZ, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de: ROBO CON ARMA (art. 166 inc. 2° del C.P.); por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión de ejecución efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas. II) DECLARANDO a Néstor Fabián González reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.)..." Fdo.: Dra. Mariana Inés Benitez -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz-Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:30/10 V:08/11/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL, DNI. N°, que en la causa caratulada "**DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL S/ SUP. INFRACCIÓN AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2396/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO:I.-CONDENAR MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ, M.I.N°, Pront.N° CF46460, como autor responsable de la falta prevista en el art. 56° inc.b), a la pena de VEINTE (20) DÍAS DE ARRESTO, debiendo descontarse

DOS (02) días por la detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir DIECIOCHO (18) DÍAS DE ARRESTO.II.- HACER SABER A MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ, M.I.N° , Pront.N° CF46460, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRÁ la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPÉUTICO en ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS - MARCELO T DE ALVEAR 240 -TEL 4429574, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.), debiendo aportar a este Tribunal mensualmente constancia de asistencia y finalización del tratamiento, todo bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III.-ABSOLVER de culpa y cargo a MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ, M.I.N° , Pront.N° CF46460, por la supuesta infracción al art. 71° inc.a) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. IV- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio a ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS - MARCELO T. DE ALVEAR 240 -TEL 4429574, a efectos que el profesional designado otorgue turno a MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ, M.I.N° , Pront.N° CF46460 y efectúe el informe correspondiente.-(...)". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Ricardo Alejandro Godoy-, Secretaría N° 3. Resistencia, 4 de octubre de 2024.-

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

S/C

E:30/10 V:08/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CESAR FRANCO GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40468819, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/05/2002, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PANADERO, con domicilio en: VILLA FORESTACION LOTE 11 MZ 11 AV. JUAN B JUSTO N° 5800 BARRANQUERAS, hijo de GONZALEZ RAMON RITO y AGUIRRE TERESA ITATI, Prontuario Prov. 81055 SP, Prontuario Nac. S/D, se ejecuta la Sentencia N°102 DEL 11/6/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. N°37671/2022-1 carátulado "**VILLALBA, IARA EVANGELINA Y GONZALEZ, CESAR FRANCO S/ HOMICIDIO CALIFICADO POR ALEVOSÍA**", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II. CONDENANDO a CESAR FRANCO GONZALEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VÍNCULO COMETIDO MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN (ART. 80 INC 1 EN FUNCION DEL ÚLTIMO PARRAFO DEL MISMO ARTÍCULO) en grado de partícipe primario(ART 80 Inc 1 EN FUNCION DEL ÚLTIMO PARRAFO DEL MISMO ARTÍCULO y el ARTICULO 45 TODOS DEL CP.), a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido el 1 de noviembre de 2022, en el domicilio ubicado en calle Franklin N°1410 Villa Itati -Resistencia, Chaco, en perjuicio de la ciudadana YOLANDA LIDIA VILLALBA y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 14, en la causa N° 37671/2022-1, caratulada: "VILLALBA, IARA EVANGELINA Y GONZALEZ, CESAR FRANCO S/HOMICIDIO CALIFICADO POR ALEVOSIA", Expediente Policial: 130/129-5518-E/2022 Sumario Policial: 539-CSPJ/2022. SIN COSTAS. ... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA JUEZA DE CAMARA, GODOY RAMON ALBERTO SECRETARIO DE CAMARA, CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 25 de Octubre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:30/10 V:08/11/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

DIDACTICAMENTE S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en expediente N° E3-2024-63750-AE ID 34405 "**DIDACTICAMENTE S.A.S.** s/Inscripción de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificadas", se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 21 de Agosto del 2024: el la señora CIMA ZUCHUAT ROMINA NOELIA, D.N.I. N° 26.452.855, C.U.I.T. N° 27-264528556, nacido el, 11 de marzo de 1978, de nacionalidad argentino, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Santiago del Estero N2 665, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y la señora QUETGLAS JESSICA YAEL D.N.I. N° 32.062.797, C.U.I.T. N2 23-32062797-4, nacido el 04 de marzo de 1986, de nacionalidad argentino, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Roberto Mora N° 60, Piso 2, Dto D, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, han decidido constituir una sociedad que rige bajo el nombre de "**DIDACTICAMENTE S.A.S.**". SEDE SOCIAL: en calle Mitre 659 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de cincuenta (50) años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: COMERCIAL: mediante la compraventa, producción, importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, comercialización de todo tipo de alimentos para consumo humano, bebidas con y sin alcohol, refrescos, cereales y panes, productos confitería, galletas, golosinas, snacks, postres, juguetes, cotillón y cualquier artículo de fiesta. SERVICIOS: Alquiler de espacios propios y de terceros para eventos, alquiler de juegos, servicio de recreación para niños y

adolescentes, organización integral de fiestas y eventos, servicio de música y Dj, servicio de ambientación, contratación de shows para eventos, servicio de lunch a domicilio, catering, expendio de comidas, golosinas, bebidas con y sin alcohol y toda actividad gastronómica. CAPITAL SOCIAL. El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000. -) y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominales, no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y dará derecho a UN (1) voto por acción. El capital se distribuye de la siguiente manera: CIMA ZUCHUAT ROMINA NOELIA ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un monto de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), equivalente a CIEN (100) acciones e integrando en efectivo el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la ley, equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) y QUETGLAS JESSICA YAEL ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un monto de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), equivalente a CIEN (100) acciones e integrado en efectivo el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la ley, equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000). Los contribuyentes dejan totalmente suscripto el capital social de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) e integrado la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) que cubren debidamente el porcentaje de ley. El plazo máximo de integración del saldo del capital integrado es de DOS (2) años a contar de la fecha de constitución. ORGANISMO DE ADMINISTRACION: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL, será ocupado por CIMA ZUCHUAT ROMINA NOELIA, D.N.I. N° 26.452.855, C.U.I.T. N2 27-26452855-6 y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE, será ocupado por QUETGLAS JESSICA YAEL, D.N.I. N° 32.062.797, C.U.I.T. N° 23-32062797-4, con duración en sus cargos por un plazo de duración de CINCUENTA (50) años. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 05 de noviembre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 207.748

E:08/11/2024

>*<

GFP MANAGEMENT S.A.S.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**GFP MANAGEMENT S.A.S.** s/ Inscripción de la Sociedad" Expte. E3-2024-66737-AE, se hace saber por un día que: Conforme al Instrumento Constitutivo del 06 de octubre de 2024; entre el Sr. PAEZ GUSTAVO RAMIRO, D.N.I N° 34.794.365 (CUIT N° 20-34794365-8) Argentino, empleado, nacido el 25 de noviembre de 1989 que manifiesta ser de estado civil soltero domiciliado en Rioja N°2326 V° Luisa, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; y la Sra. AYALA NORMA BEATRIZ , D.N.I N° 17.251.283 (CUIT N° 27- 17251283-1) Argentino, ama de casa, nacido el 13 de marzo de 1.965 casada, domiciliada en calle en Rioja N°2326 V° Luisa, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada denominada **GFP MANAGEMENT S.A.S.** con sede social en Rioja N° 2326 V° Luisa de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representado por (1.000) mil acciones ordinarias de un valor nominal de Pesos seiscientos (\$ 600,00) cada una, ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto. El capital suscripto corresponde al Sr. PAEZ GUSTAVO RAMIRO en la siguiente proporción: QUINIENTAS (500) acciones por PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) o sea el cincuenta por ciento del capital social (50,00%) y la Sra. AYALA NORMA BEATRIZ en la siguiente proporción: QUINIENTAS (500) acciones por PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) o sea el cincuenta por ciento del capital social (50,00%). El capital social se integra en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) expresados en moneda nacional en la siguiente proporción: PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) por el Sr. PAEZ GUSTAVO RAMIRO y PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) por la Sra. AVALA NORMA BEATRIZ mediante aportes en dinero conforme surge del comprobante de depósito bancario respectivo, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a 2 años, conforme la ley.-OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la realización de todo tipo de actividad lícita a fin de apoyar el desarrollo de las siguientes actividades a) A brindar servicio de entrenamiento deportivo y rehabilitación; b) A la enseñanza, perfeccionamiento y la prestación de toda clase de servicios que conlleve tanto el aprendizaje como la práctica del deporte en toda sus modalidades y extensión, c) Al desarrollo de eventos deportivos; d) A la adquisición de elementos deportivos, equipos, material técnico, y demás elementos indispensables para el mejor funcionamiento y desarrollo de las diferentes actividades deportivas; e) A fomentar el desarrollo deportivo, social y cultural; f) Promover la creación y conducción de escuelas de fútbol , incluso promover y desarrollar competencias municipales, estatales, nacionales e internacionales vía clubes deportivos y selecciones nacionales; g) Orientar, asesorar y representar a futbolistas profesionales en su carrera deportiva; h) Representar a instituciones futbolísticas a nivel nacional e internacional; i) Representar sus intereses, así como los del futbolista particular, en lo relacionado con el fútbol, la cultura, el turismo y actividades conexas; j) A promover y apoyar programas de formación destinados a aquellas personas que deseen capacitarse con profesionales en la materia y brindar cursos en su más amplia gama; k) A la comercialización de prendas y/o elementos deportivos como así también de alimentos especiales para dietas nutricionales y deportivas, y complementos y productos relacionados con actividades deportivas.- En el cumplimiento de su objeto, la Sociedad puede adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles a cualquier título: darlos en locación, arrendarlos, gravarlos o limitar su dominio; tenerlos y entregarlos a título precario; dar y recibir dineros en mutuo; girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general negociar toda clase de títulos valores; y aceptar o ceder créditos civiles o comerciales; novar

obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y someter los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; y en general, celebrar toda especie de acto o de contrato que la ley autorice para el cumplimiento de sus fines.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas r humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras con entidades públicas y/o privadas, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Y, en general, realizar todas las operaciones y actividades que sean autorizadas por disposiciones legales o que tengan por fin, desarrollar su objeto social o ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia del Gimnasio, Centro de Rehabilitación y Entrenamiento. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. PAEZ GUSTAVO RAMIRO, D.N.I N° 34.794.365 CUIT N° 20-34794365-8, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. AYALA NORMA BEATRIZ, D.N.I N° 17.251.283 CUIT N° 27-17251283-1, quienes durarán en su mandato por el término de tres (3) ejercicios. El cierre de ejercicio será el 30 de septiembre de cada año. Resistencia, 05 de Noviembre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 207.768

E:08/11/2024

>*<

MELLI HNOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte. E-3-2024-34565-AE / ID 32305 "MELLI HNOS SA s/Inscripción Directorio", hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2024 y Acta de Directorio N° 750 del día 27 de Abril de 2024 de distribución de cargos, se resolvió la designación del Directorio de la sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Omar MELLI, DNI N° 10.024.660, CUIT N° 20-10024660-1, argentino, casado, empresario, nacido el 28 de marzo de 1.952, domicilio en calle Jujuy N° 360, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, VICEPRESIDENTE: Sr. Gerardo Walter MELLI, DNI N° 12.120.420, CUIT N° 20-12120420-8, argentino, divorciado, empresario, nacido el 5 de Marzo de 1.958, con domicilio en calle Corrientes 647, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, DIRECTOR: Sr. Hugo Ariel MELLI, DNI N° 16.433.119, CUIT N° 23-16433119-9, argentino, divorciado, empresario, nacido el 12 de Agosto de 1.963, con domiciliado en calle Liniers N° 339,- P.A. de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco,, DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Leonel Omar MELL1 DNI N° 26.634.967, CUIT N° 20-26634967-0, argentino, viudo, de profesión ingeniero civil, nacido el 16 de agosto de 1.978, domicilio en calle Jujuy N° 342, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Todos con duración del mandato: 3 años. Resistencia, Chaco 05 de noviembre de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 207.774

E:08/11/2024

>*<

MAXI-JULIO & GRACE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2024-65314-AE - ID 34398, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 09 de Septiembre de 2024, entre los Señores GALINDEZ JULIO ALFONSO, Documento Nacional de Identidad, N° 16.004.583, CUIT 20-16004583-4, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de Octubre de 1962, de profesión comerciante, con domicilio en Ángel Peñaloza 735, localidad de Resistencia, provincia de Chaco y la Sra. RUIZ GRACIELA NOEMÍ, Documento Nacional de Identidad, N° 22.477.400, CUIT 27-22477400-7, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de Junio del año 1972, de profesión comerciante, con domicilio en Francisco Ramírez 1080, localidad de Resistencia, de la provincia de Chaco. Quienes han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada denominada **MAXI-JULIO & GRACE S.A.S.** con sede social en Ángel Peñaloza N° 735 Villa Camila de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, consignación, distribución, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades; a) Explotación de negocios del rubro Kiosco, drugstore, confitería, pizzería, y cualquier otro rubro gastronómico, tales como golosinas, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y productos de origen animal de toda especie, embutidos, fiambres y chacinados, productos lácteos, helados, frutas, verduras y hortalizas frescas o congeladas y todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar en el país o en el extranjero, libros, periódicos, productos de regalo, artículos de papelería y escritorio. c) Venta de cigarrillos, tabaco y sus derivados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o

permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: estará integrado por la suma de PESOS 1.000.000 (UN MILLÓN), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS 1.000 (MIL) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 1.000 acciones (MIL acciones) por un valor nominal de PESOS 1.000.000 (UN MILLÓN). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Galindez Julio Alfonso, suscribe la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables, ordinarias de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo acreditando tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. Galindez Julio Alfonso, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 16.004.583, CUIT 20-16004583-4 y el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. Ruiz Graciela Noemi, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 22.477.400, CUIL 27-22477400-7; ambos con duración en sus cargos, por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura; cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 06 de Noviembre de 2024

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°: 207.783

E:08/11/2024

—————>*<—————
DISTRIBUIDORA A&G S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: **"DISTRIBUIDORA A&G S.R.L."** s/ Inscripción de Instrumento de Constitución de SRL " Expte N° E3-2020-2791-"E" ID 2675 , hace saber por un día que por Instrumento Privado de Constitución y Adenda de fechas 02/10/2020 y 07/10/2021 respectivamente , los señores : PICCOLI Augusto Ariel , nacido el 11 de Octubre de 1981, D.N.I. 29.000.835, CUIT 20-29000835- 3, comerciante y GOMEZ NUÑEZ Gladys nacida el 25 de Julio de 1979, D.N.I. 93.978.778, CUIT 27- 93978778-5 , comerciante, ambos casados entre sí con domicilio en Miguel Cané 1.157, Barranqueras, Chaco deciden la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la Denominación de **"DISTRIBUIDORA A&G S.R.L"** con Domicilio en Calle Miguel Cené N°1.157 de la ciudad de Barranqueras, Chaco. Plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados a partir de su inscripción el Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: siendo el mismo preciso y determinado, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, interviniendo en licitaciones públicas ante empresas del estado nacional, Provinciales o Municipales, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas e Instituciones Privadas, y/o Tomando Participación en otras Sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: Venta al por mayor y menor de Golosinas, Gaseosas, Bebidas alcohólicas, y productos de Kioscos. Actuar como comisionista de compra-venta, agente o representación comercial en el país o el extranjero. Financiación de las operaciones derivadas del giro comercial. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con entidades públicas y privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones especiales. Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. El capital social se establece en la suma de pesos \$ 100.000 (cien mil) dividido en 100 (cien) cuotas de pesos \$ 1.000 (mil) valor nominal cada una. Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará sus ejercicios el día 30 de junio de cada año. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Sr. PICCOLI Augusto Ariel quien actuará como gerente por el tiempo que dura la sociedad. Resistencia, 4 noviembre de 2024

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°: 207.784

E:08/11/2024

—————>*<—————
BREZNE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente E3-2024-53999-AE, ID 33747 s/ Inscripción de la Sociedad **"BREZNE SAS"**, se hace saber por un día que por instrumento constitutivo de fecha 05 de Agosto de 2024 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, los Señores VANESA RAQUEL GILBARG, Documento Nacional de Identidad N°28.122.635, CUIT N°27-28122635-0, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de mayo de 1980, de profesión comerciante, con domicilio en Guatemala N° 4551 Piso 5 Dpto A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, SAMUEL MAXIMILIANO GILBARG, Documento Nacional de Identidad N°29.220.858, CUIT N°20-29220858-9, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de febrero de 1982, de profesión comerciante, con domicilio en Arturo Illia N° 260, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ARIEL ALEJANDRO GILBARG, Documento Nacional de Identidad N°30.789.808, CUIT N°20-30789808-0, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de febrero de 1984, de profesión abogado, con domicilio en Arturo Illia N° 260, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y ADRIANA RUTH GILBARG, Documento Nacional de Identidad N°32.729.173, CUIT N°23-32729173-4, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de septiembre de 1986, de profesión médica, con domicilio en Olazabal N°4881 Piso 2 Dpto

B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos mayores de edad y capaces para el acto, resuelven constituir una sociedad que se denominará "BREZNE SAS". Tendrá un plazo de duración de 99 años, que podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, sean tanto personas físicas como jurídicas las siguientes actividades: I.-INMOBILIARIA: Realizar todo tipo de actos que impliquen la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, desarrollos inmobiliarios, clubes de campo, countries, condominios, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constitución de Fideicomisos para la construcción de propiedades. A tal efecto podrá celebrar todo tipo de convenios y/o contratos con personas físicas y/o jurídicas, con proveedores, entidades bancarias, empresas, organismos públicos nacionales, provinciales o municipales. II.CONSTRUCCIÓN: Proyecto, construcción, refacción y administración de cualquier tipo de inmueble, sometido o no al régimen de Propiedad Horizontal. Ejecución y desarrollo de todo tipo de obras, tanto públicas como privadas, a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas residenciales y no residenciales, individuales o colectivas, incluyendo ampliaciones, cualquiera sea su destino, junto con todas sus obras complementarias. Realización de obras de regulación y abastecimiento de agua, desagüe y drenaje, así como obras viales. Movimiento de suelos, instalaciones hidromecánicas, eléctricas, sanitarias y energías alternativas. Trabajos de albañilería. Las actividades que, por su naturaleza, lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. III.- COMERCIALES: Mediante la explotación de locales comerciales en los rubros de librería, papelería, artículos escolares, insumos, juguetería, informática, regalos, cotillón, artículos de bazar, y en general, la comercialización de todo tipo de productos complementarios de los anteriores. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad podrá comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, de acuerdos a las exigencias legales o reglamentarias aplicables, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo derecho real. Realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para -adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. El capital social estará integrado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) representado por diez mil (10.000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias de \$1.000,00 (PESOS MIL) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. VANESA RAQUEL GILBARG, suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, SAMUEL MAXIMILIANO GILBARG, suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ARIEL ALEJANDRO GILBARG, suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y ADRIANA RUTH GILBARG, suscribe las restantes dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un VEINTICINCO por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: Sr. SAMUEL MAXIMILIANO GILBARG, Documento Nacional de Identidad N°29.220.858, CUIT N°20-29220858-9, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr ARIEL ALEJANDRO GILBARG, Documento Nacional de Identidad N°30.789.808, CUIT N°20-30789808-0, con plazo de duración ambos en sus cargos por tiempo indeterminado. La fecha de cierre de ejercicio será del 30 de abril de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 06 de noviembre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus - Interventora A/C

R. N°: 207.780

E:08/11/2024

>*<
INSUMOS DEL NEA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Persona Jurídicas y Registro Público de CoMercio de la ciudad de Resistencia, eln Expte N° E3:2024-60000-AE ID 33951 "INSUMOS DEL NEA SRL" s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Designación de Gerente" modificación clausula quinta del Contrato Social-, se hace saber por un día que: por Acta de Reunión de Socios n° 10 y Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha del 23/04/2024, se decide: * los socios TRNOVSKY Gabriel Eduardo, DNI N° 23.088.833 y KOHAN Abraham Félix, DNI N° 26.334.400 ceden el total de sus cuotas sociales a : nuevos socios: SPESSOT José Luis, DNI N° 24.470.928, domiciliado en José María Paz N° 2380, Resistencia, Chaco y ROBLEDO María De Los Ángeles, DNI N° 27.149.519, domiciliada en José María Paz N° 2380, Resistencia, Chaco ; dejando de pertenecer a la sociedad de responsabilidad limitada denominada "INSUMOS DEL NEA SRL" cuit 33-71413337-9 domiciliada Av. 9 de Julio N°476 - Resistencia-Chaco- Inscripta bajo N°412 TOMO: I (1c) FOLIOS: 139/154 AÑO:24/02/2017; ** Designar Gerente a al Sr. SPESSOT José Luis DNI N° 24.470.928, por tiempo indefinido según lo estipulado por el artículo sexto del Contrato Social; y *** modificar la cláusula quinta del Contrato Social de la sociedad, quedando con la siguiente redacción: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL. Se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) divididos en cincuenta (50) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en partes iguales de la siguiente manera: el socio SPESSOT, José Luis suscribe cuarenta y ocho (48) cuotas sociales, por un valor de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000), representando el noventa y seis por ciento (96%) del capital social y el socio ROBLEDO, María de los Ángeles suscribe dos (2) cuotas sociales, por un valor de pesos

dos mil (\$ 2.000), representando en cuatro por ciento (4%) del capital social. En esa proporción quedan suscriptas cincuenta (50) cuotas sociales que totalizan el capital social de pesos cincuenta mil (\$50.000). El capital se encuentra a la fecha totalmente integrado. Resistencia, 06 de noviembre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/c

R. N°:207.789

E:08/11/2024

----->*<-----
**INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

FE DE ERRATAS: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, Exp. E3-2024-25280-AE ID 31742 S/ Inscripción de Administrador Titular y Suplente (Modificación Artículo 11°) de ODONTONR SAS, se procedió a la publicación de Edicto N° 11167 de fecha 06/11/2024, en el cual se consignó mal la carátula del expediente debiendo decir S/ Inscripción de Administrador Titular y Representante Legal (Modificación Artículo 11°). Resistencia, 08 de noviembre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

s/c

E:08/11/2024

----->*<-----

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en la Edición N° 11.137 de fecha 26 de agosto de 2024, al momento de la publicación del Edicto efectuada bajo recibo N° 206.258, por CERÁMICA CHACO S.R.L., se consignaron una serie de errores involuntarios, los que se corrigen seguidamente, debiendo estarse a la misma a todo efecto legal.-----

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**CERÁMICA CHACO S.R.L.** S/Inscripción de Cesión de Cuotas - Aumento de Capital-Gerentes - modificación Artículos 4° y 6°, e incorporación de 9° y 10° del Contrato Social Constitutivo- Solicitud de TEXTO ORDENADO- " Expediente N°E3-2023-81858-Ac ID 29997; se hace saber por un día que por : Actas de Reuniones de Socios n° 38, 39, 40 de fechas 01/12/2023, 08/02/2024, 15/04/2024 respectivamente; Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 12/12/2023; se decide: 1- La Socia PERTILE Magdalena Griselda D.N.I. N° 12.465.904, CUIT/CUIL 27-12465904-9, CEDE el total de sus cuotas sociales - dejando de pertenecer a la sociedad- al socio existente RODRIGUEZ Guillermo Aníbal, D.N.I. N° 11.803.266, CUIT 20-1803266-8, y al nuevo socio VILLACORTA, José Miguel, D.N.I. N° 23.658.023, CUIT/CUIL 20-23658023-8, fecha de nacimiento 13/10/1973, casado con Andrea Marisel STELLA, comerciante, domiciliado en Catamarca n° 880 de Quitilipi; 2- Aumentar El Capital de la sociedad en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 450.000) Proveniente de " Resultados no Asignados", del Estado Contable, cerrado el 31/12/2022, manteniendo su participación en el capital, en la misma relación que existía antes del aumento; 3-Designar gerentes a ambos socios, quienes aceptan el cargo; 4- realizar el TEXTO ORDENADO; de la sociedad CERÁMICA CHACO S.R.L. CUIT 30- 64103222-7 , con domicilio en Ruta N° 16 Km 122, 30 - Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco-, Inscripta bajo N° 3462, Folios 186/189, Libro 39 de fecha 27/11/1990; quedando redactados el artículo/cláusula de la siguiente manera: "CUARTO: El capital Social es de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000), dividido en (500) cuotas de \$1.000 (pesos: UN MIL) cada una. Que los Socios suscriben así: RODRIGUEZ, Guillermo Aníbal suscribe la cantidad de (488) cuotas que hacen una participación de \$ 488.000 (Pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil), y VILLACORTA, José Miguel suscribe la cantidad de DOCE (12) cuotas que hacen una participación de \$ 12.000 (Pesos DOCE MIL). Lo que se encuentra totalmente integrado por los socios. "SEXTO: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los Socios, quienes revestirán el carácter de Socio-Gerente y actuarán en forma indistinta e individual, por todo el tiempo de duración de la sociedad, podrán designarse gerentes suplentes para el caso de vacancia o impedimento; en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Con la salvedad establecida en la cláusula séptima del presente. En caso de que la gerencia sea plural, todos los gerentes detentan la representación legal de la sociedad en forma indistinta e individual. Los Gerentes titulares y suplentes deberán constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS, que deberá consistir de sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de 10.000 (diez mil) pesos o su equivalente, por cada uno." NOVENO. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para remuneración de los gerentes; y c) el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispongan constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. DÉCIMO: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la LGS, su liquidación estará a cargo de la gerencia actuante en ese momento o de un liquidador o comisión liquidadora que podrán designar los socios.", Quedando los demás artículos sin modificar. Resistencia, 21 de agosto de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus - Interventora A/C

s/c

E:08/11/2024

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

EDICTO: El Directorio de Star Servicios Empresarios S.A., con domicilio legal en Av. Sarmiento N° 1301 de esta ciudad, hace saber por tres días, en función de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria efectuada el 25/09/2024, la posibilidad de ejercer el derecho de preferencia en un todo conforme con el Art. 194, cuarto párrafo, de la Ley General de Sociedades.

Cr. Leandro Luque C.P.P

Presidente

R. N°:207.688

E:06/11 V:11/11/2024

————— >*< —————
COOPERATIVA DE TRABAJO MIJD LTDA

Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes CONVÓCASE a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se convoca para el día 07 de diciembre del 2024, a las 08 horas en calle 28 y 69 Barrio MIJD, de la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
 2. Justificación de los motivos por el retraso en realizar la asamblea.
 3. Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 2024.
 4. Poner en conocimiento de los socios la situación de los inmuebles que se encuentran construidos y sin título de propiedad.
 5. Funcionamiento de los comedores y la falta de aportes del Gobierno Nacional y del Ministerio de Desarrollo Humano.
- NOTA: Vencido el plazo de una hora posterior a la fijada para la Asamblea, ésta se iniciará con los Socios presentes.-

Raúl Castell

Presidente

R. N°:207.740

E:08/11/2024

————— >*< —————
SOCIEDAD DE AYUDA A ESCUELAS PARA DISCAPACITADOS MENTALES

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y por Resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informar a Ustedes que el día 07 de diciembre de 2024, en el local ubicado en Dr. De Grandi 1270 Resistencia -Chaco- sede de la Asociación, a las 8:00 hs, se llevará a cabo La Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta de la Presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Lectura y Consideración de las Memorias y Balances, Cuadro de Recursos y Gastos correspondiente a los Ejercicio: 58 del 01/07/23 al 30/06/24.
4. Lectura y Consideración de los Informes de Comisión Revisora de Cuentas
5. Sugerencias y propuestas para el año entrante.

Observaciones: De acuerdo al Artículo 32 del Estatuto Social, La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si tes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Puede contactarse con nosotros a los teléfonos 3624651470/3624626742

Zulma Y. Ramírez

Secretaria

María Eva Duarte

Presidente

R. N°:207.743

E:08/11/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL LA LEONESA

La Leonesa - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la honorable Comisión Directiva en su sesión del día 05/11/2024 en cumplimiento de disposiciones estatutarias y reglamentarias se convoca a los señores asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA LEONESA a asamblea general ordinaria para el 26/11/2024 a las 18:00 horas en sede social ubicada en Carlos Pellegrini y Celso Alegre de La Leonesa a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. designación de (2) asociados para refrendar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario,
2. Tratamiento de las razones de convocatoria fuera de término,
3. análisis y consideración de la memoria, Inventario; Balance General, cuentas de gastos y recursos e Informe de la Comisión revisora de cuentas por los ejercicios cerrados en 30/06/2024,
4. Renovación parcial cargos de la Comisión Directiva por renuncia de mandados,

5. Renovación parcial de la Comisión revisora de cuentas por culminación de mandatos,
6. situación de los libros sociales y contables de la Entidad.

José R. Carbajal
Presidente

R. N°:207.755

E:08/11/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL CACIQUE VILELAS
Puerto Vilelas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Cacique Vilelas" convoca a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 24 de noviembre del 2024 en la sede social sito en Mz 62 Pc.33 50 Viviendas Puerto Vilelas a las 11 hs. con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presentes para la firma del acta de asamblea juntamente con el presidente y el secretario.-
3. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, general, cuentas de gastos y recursos presentado por la comisión directiva e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2024
4. Lectura y aprobación del informe presentado por la comisión directiva por los motivos que llevaron al retraso al llamado de asamblea.

José Luis Rodríguez
Secretaria

Ramon Antonio Domínguez
Presidente

R. N°:207.754

E:08/11/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FÚNEBRES DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo directivo de la Asociación de Empresarios Fúnebres del Chaco, convoca a los señores asociados, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede de esta asociación, sito en la calle Pueyrredón 208 3° piso OF. 5, de la ciudad de Resistencia, el día 20 de noviembre de 2024 a las 9.00 hs., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria anual, Balance General, Estados de resultado, Estados de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros anexos, notas complementarias e informes de la comisión revisora de cuentas.
2. Tratamientos de convenios.

Javier Ale Diaz
Secretario

Roberto A. Villaberde
Presidente

R. N°:207.766

E:08/11/2024

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 64
Colonia Elisa - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado socio: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 64 de Colonia Elisa los invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Noviembre de 2024, a las 10,00 horas, en las instalaciones de la sede social de la institución, sita en calle Ángel Rey Mateos y Güemes de esta localidad, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Minuto de silencio por socios fallecidos;
2. Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario;
3. La presente asamblea General Ordinaria se realiza con un atraso en sus términos legales por razones a ser explicado los motivos por el presidente;
4. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Externa, correspondientes al Ejercicio Económico N° 33 cerrado el 30/06/2024;
5. Informe analítico de los Bienes de Usos, que posee el Consorcio al 30/06/2024;
6. Informe de los movimientos de fondos mensuales posteriores al cierre del ejercicio económico N° 33;
7. Designación de tres (3) socios para que integre la Comisión Receptora y Escrutadora de votos;
8. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a. Elección de (5) cinco miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años (desde el 01-07-2024 y hasta el 30-06-2026) por terminación de mandatos, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocales Titulares 1°; 2° y el Vocal Suplente 4°;

- b. Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años (desde el 01-07-2024 y hasta el 30-06-2026), por terminación de mandatos, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°;
9. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3° en representación de la Municipalidad de Colonia Elisa;
10. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
11. Tratamiento de alta y/o bajas de socios a la entidad y cambios de categorías de asociados;
12. Fijación del valor de la cuota societaria mensual e ingreso para las distintas categorías de socios, para el próximo Ejercicio;
13. Palabra finales a cargo del Presidente y autoridades presentes;
14. NOTA: Art. 28° del Estatuto Social: "Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, el quórum será válido si cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea de acuerdo con las // prescripciones de la Ley 666 K, su reglamentación y el presente estatuto social vigente"
- "NO SE SUSPENDE POR LLUVIA"

Luciano Alberto Rey
Presidente

R. N°:207.763

E:08/11/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN COOPERADORA MADRE TERESA DE CALCUTA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Madre Teresa de Calcuta convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera del plazo previsto en el artículo 22 del Estatuto Social, a realizarse el viernes 22 de noviembre de 2024, a las 18 horas, en Saavedra 459, de Resistencia, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente el

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria del año anterior 2°) Elección de un Presidente de Asamblea.
2. Elección de un Secretario de Asamblea.
3. Elección de dos socios ajenos a la Comisión Directiva para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
4. Explicación de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera del plazo estipulado en tiempo y forma.
5. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance y Cuadro de Gastos y Recursos del ejercicio transcurrido en 01-04-2023 al 31-03-2024 e informe Técnico de Aprobación emitido por la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Consideración del aumento de la cuota social.
7. Consideración de la situación irregular de los socios.

Isabel Arnold Delia
Secretario

María Alejandra Benzaquen
Presidente

R. N°:207.769

E:08/11/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR
"PROFESOR LEOPOLDO HERRERA"

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA: En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR "PROFESOR LEOPOLDO HERRERA" convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 21 de noviembre de 2024, a partir de las 13 horas, en su Sede Social, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.-
2. Consideración de la convocatoria fuera de término. -
3. Lectura y aprobación de la Memoria y Estados Contables, notas complementarias, Anexos, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor del ejercicio económico N° 29, cerrado al 30/11/2023.-

Angel E. Romero
Presidente

R. N°:207.770

E:08/11/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN DE BÁSQUETBOL DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. N°16 y 39° del Estatuto de la Asociación de Básquetbol de Resistencia, el Consejo Directivo convoca a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2024 a las 20:30 hs en las instalaciones del Hindú Club sito en calle Franklin 56, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Delegados para firmar el acta juntamente con el Secretario.
2. Lectura y aprobación de Memoria y Balance periodos 2020 y 2023
3. Renuncia del Presidente, Vicepresidente, Protesorero y Secretario de Actas
4. Elección de Autoridades para el período 2024 - 2026

Nota: El quórum se regirá por el Artículo 18 del Estatuto Social, pasados treinta (30) minutos de la hora fijada, la Asamblea se realizará con la cantidad de delegados presentes, conforme el Artículo 23 del citado Estatuto.

Cr. Juan Manuel Cabrera

Presidente

R. N°:207.772

E:08/11/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL CRECER CON ESPERANZA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Crecer con Esperanza, cuit : 30-70815060-2 en cumplimiento de las disposiciones estatutarias comunica que se ha dispuesto, en reunión de la Comisión Directiva, que la Asamblea General Ordinaria se realizará el día 07 Diciembre de 2024, en el local de la calle Entre Ríos N° 157 de la Ciudad de Resistencia, a las 20 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior
2. Consideración de la Memoria y Balance General, cuadro de gastos y recursos, período 01/07/2023 al 30/06/2024;
3. Lectura del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 2023/2024, su consideración y aprobación.
4. Incorporación de nuevos socios. Fijación del importe de cuotas sociales para el periodo 2024/2025.-
5. Elección de autoridades por vencimiento de mandatos.
6. Poner en conocimiento de la comisión directiva y tratar el tema de: 1- la documentación solicitada por parte la Dirección de Personas jurídicas por los periodos 2021/2022. 2- actualización y digitalización de la documentación respaldatoria de las asambleas anuales de por los periodos cerrados el 30/06/2023 y 30/06/2024 , su adecuación para la suba a la plataforma oficial del Órgano de contralor y su regularización

NOTAS: Art. 21° Estatutos Sociales: Las Asambleas formarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los miembros titulares y transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se constituirá válidamente con el número que concurren.

Eduardo J. Ojeda

Presidente

R. N°:207.778

E:08/11/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL CHACO (ACLYSA)
FE DE ERRATAS CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios del Chaco convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 10 de diciembre del 2024 a las 10:00 hs. en la sede de ACLYSA cito en José María Paz 434 - Resistencia - Chaco, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.- Lectura y aprobación Fiel Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- II.- Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de los plazos legales.
- III. - Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.
- IV.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente a moneda homogénea, Anexos, Notas Complementarias e informes de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Auditoría Externa del Ejercicio N°55 finalizado el 30 de junio de 2024.
- V.- Designación de dos socios para constituir la Comisión Escrutadora de votos.
- VI.- Elección Parcial de Miembros de la Comisión Directiva:
 - a. Por un periodo de 2 años: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.
 - b. Por un período de un (1) año: tres (3) Vocales Suplentes, por terminación de mandato.
 - c. Por terminación de mandato, un (1) miembro de la Comisión Revisora de Cuentas Titular y un (1) Suplente.

Resistencia, 07 de noviembre de 2024.-

Dr. Horacio Colman

Secretario

Dr. Frangioli, Armando Mauricio

Presidente

R. N°:207.787

E:08/11/2024

————— >*< —————

HOTEL COVADONGA S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio del HOTEL COVADONGA S.A. inscripta bajo Nro. 14 folio 173/88 Libro 5to. de Sociedades Anónimas del año 1967 del Registro Público de Comercio de conformidad con normas estatutarias y legales vigente convoca a sus accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 09 de Diciembre de 2024 a las 10 hs. en el local social de la calle Güemes Nro. 200 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para la firma del Acta respectiva.
- 2) Explicación de los Motivos de la Convocatoria de Asamblea Extraordinaria.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Ejercicio 2023.

Jose Luis Pelaez
(No aclara cargo)

R N°:207.598

E:30/10 V:08/11/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN***Provincia del Chaco***DEPARTAMENTO CONTRATACIONES****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN****LICITACION PÚBLICA N° 906/2024**

OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la contratación de un servicio de limpieza, mantenimiento y atención permanente al hangar provincial de la Dirección de Aeronáutica, con provisión de productos de limpieza y equipamientos, por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga por otros seis (6) meses más en los mismos términos y condiciones, por un monto estimado de pesos Nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y seis centavos (\$9.999.999,96). Resolución N° 1388/2024 de la Secretaria General de Gobernación.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.999.999,96).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N° 15 - Edificio "B"- Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 12 de noviembre del 2024 a las 09:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento hasta el día 12.11.2024 a las 09:00 hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) sellado de ley y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 07.11.2024 mediante descarga de los Pliegos en la página web: <https://compras.chaco.gov.ar/organismos> Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456406 / Interno: 6406 Mail: deptocontratacionadm@chaco.gov.ar

Cinthy C. Leiva
Dpto de Contrataciones

Adriana E. Medina
Dirección de Administración

s/c

E:08/11/2024

————— >*< —————

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

*Provincia del Chaco***SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION****LICITACION PÚBLICA N° 196/2024****ORGANISMO SOLICITANTE:** Ministerio de Seguridad.

OBJETO: locación de un (1) inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a renovación por doce (12) meses más de prórroga, el cual estará destinado al funcionamiento de la Vivienda del Servicio Policial destinada al cuerpo de inspectoría y los distintos señores supervisores de la Zona, dependientes de la Dirección de la Zona Interior General San Martín de la Policía del Chaco, dependiente del Ministerio de Seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$14.400.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 19 de Noviembre del 2024 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19/11/2024 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 8/11/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante

descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 197/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Gobierno y Trabajo y Derechos Humanos.

OBJETO: locación de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de las Oficinas Seccional Segunda y Sexta del Registro Civil y Capacidad de las personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo y Derechos Humanos, por un periodo estimado de veinticuatro (24) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuarenta millones ochocientos mil (\$40.800.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 19 de Noviembre del 2024 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19/11/2024 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 8/11/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

Christian Javier Mescher

Director A/C

s/c

E:08/11/2024

————— >*< —————
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Provincia del Chaco
LOTERIA CHAQUEÑA

PRÓRROGA DE APERTURA DE LA LICITACION PÚBLICA N° 849/2024

En virtud de que los días 31 de Octubre, día del empleado público y 01 de Noviembre del corriente año, asueto administrativo, se prorroga la fecha de apertura para el día 19 de Noviembre del 2024 a las 10,00 hs, a fin de tener más convocatoria de empresas del medio, dando posibilidad de reunir toda la documentación solicitada en el pliego de condiciones particulares.

C.P. Laura E. Valiño

Directora de Administración

C.P. Silvia Beatriz Navarro

Gerente Financiero Contable

s/c

E:08/11/2024

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 01/2024 - EXPEDIENTE N° 275/24

OBJETO: PINTURA EXTERIOR E IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS.

DESTINO: EDIFICIO DE TRIBUNALES II DE VILLA ANGELA - CHACO.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 3 (tres) meses calendarios

SISTEMAS DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado

FECHA DE APERTURA: 29 de noviembre de 2024

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) en papel Sellado Provincial.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Sito en Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO, hasta la hora nueve (09,00 hs.) del día 29 de noviembre del corriente año.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Sito en Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO, a la hora diez (10,00 hs.) del día 29 de noviembre del corriente año.

HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,30 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 324.840.180,00 (Pesos trescientos veinticuatro millones ochocientos cuarenta mil ciento ochenta).

C.P. Carla Fernandez Larre

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

>*<
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 595/2024 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2024-18882-Ae

OBJETO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GAS OIL PARA LA REPARTICION. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 462.002.200,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. -

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web <http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 15/11/2024 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00).-

Ing. Omar A. Canela

Administrador General

s/c

E:04/11 V:08/11/2024

>*<
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Provincia Del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 909/24

OBJETO DEL LLAMADO: compra de veinte (20) computadora con sus respectivos monitores, teclados y mouses, según especificaciones técnicas que se adjuntan, para ser utilizadas en distintos sectores del Organismo.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- el día 15-11-2024 hasta la hora 08:30.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones – Dirección Contable – I.P.D.U.V.- el día 15-11-2024 a las 09:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones – Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.605.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.605.-

Emanuel A. Ortega

A/C Dpto. Compras y Contrataciones

s/c

E:04/11 V:08/11/2024

>*<
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Provincia Del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 6012/2024

OBJETO: Adquisición de cincuenta (50) unidades de camas de madera dura, con respaldo alto de 1 plaza para colchón de 080x190, para ser destinados a las personas adultas mayores de la Residencia Geriátrica “San Cayetano” de la localidad de Colonia Baranda, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores.

APERTURA: El día 21 de Noviembre de 2024, a las 9 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia-Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: once millones trescientos ochenta mil cincuenta (\$11.380.050,00.)

PRECIO DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

Sr. Juan José Rojas

A/C Dirección de Administración

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/2024 - RESOLUCIÓN N° 3309/2024

OBJETO: Adquisición de dos (2) camiones con cabina simple, motor de cuatro cilindros en línea, con una potencia máxima no menor a 150 CV, nivel de emisiones EURO V, con gasoil de combustible. Transmisión manual, de 5 velocidades hacia adelante; o más, y una marcha de retroceso. Con cabina simple, tipo frontal avanzada. Climatizada con aire acondicionado y calefacción. Levanta cristales eléctricos. Largo carrozable del chasis, mayor a 5 metros. Tanque de combustible (gas oil) mínimo de 150 litros. Peso bruto total, mínimo (8.000) ocho mil kilogramos. Camilla de auxilio para transportar vehículos de 5,7 metros, y 2,30 metros de ancho exterior. Peso de vehículo a transportar, (5.000) cinco mil kilogramos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, ciento noventa y tres millones doscientos mil (\$ 193.200.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, ciento noventa y tres mil doscientos (\$193.200,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 19 de Noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/2024 - RESOLUCIÓN N° 3255/2024

OBJETO: Contratación de por la locación de un inmueble de 3000 m2 aproximadamente, con dos (2) galpones, con dos (2) baños, cinco (5) oficinas, un (1) deposito pequeño, en la Ciudad de Resistencia, preferentemente sobre Avenida Sabin y/o ruta Nicolás Avellaneda, por un período de treinta y seis (36) meses, para uso de la Dirección Inspección Veterinaria.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Ciento Setenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno (\$173.763.451,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Tres con Cuarenta y Cinco (\$173.763,45)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 19 de Noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N°175- Planta Alta, días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

Guillermo Cabaña

Dirección de Prensa

s/c

E:06/11 V:08/11/2024



ANEXO I

"2024 Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial."

RESOLUCION S.E. N° 4/24

Resistencia, 6 de Noviembre de 2024

VISTO, la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 y su Decreto Reglamentario N° 603/13 , Ley Provincial N° 2339 G , Resolucion N° 28/18 y

CONSIDERANDO. RESUELVE: I.-DECLARAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE ORGANIZACIONES MENCIONADAS EN LOS INCISOS: D), E) Y F) DEL ART. 3 DE LA LEY N° 2339 G, para integrar el quinto periodo de funcionamiento del Organismo de Revision de Salud Mental de la Provincia del Chaco.- **II.- ESTABLECER**, que las organizaciones interesadas en postularse para integrar el Organismo de Revisión de Salud Mental, deberán presentar sus propuestas hasta el 29 de noviembre del 2024 a las 13 horas, al correo oficial del Organismo de Revision: orsm.rcia@justiciachaco.gov.ar y en Mesa de Entradas de la Sede del Organismo de Revisión, sito en calle Roque Saenz Peña N° 34 Primer Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de lunes a viernes, de 7,00 a 13,00 hs. **III.- PUBLICAR**: la parte dispositiva de la presente Resolución, durante un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en las redes sociales del Organismo de Revision de Facebook e Instagram y prensa del Poder Judicial. Se publicarán además, los requisitos previstos en art. 8 del Procedimiento de Selección aprobado por Resolución N° 12/18 de la Secretaria Ejecutiva.- **III.-COMUNICAR** la presente Resolución a los integrantes del Organismo de Revisión de la Provincia para su conocimiento.-**IV.-PROTOCOLICEMSE, REGISTRESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-FDO. DRA. CLAUDIA CARINA SFORZA SECRETARIA EJECUTIVA ORGANISMO DE REVISION DE SALUD MENTAL.-**-----

DR. CLAUDIA CARINA SFORZA
SECRETARIA EJECUTIVA ORGANISMO
DE REVISION DE SALUD MENTAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LEG N° 7622

Escaneado con CamScanner

"2024 Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"
Defensoría General de la Provincia del Chaco



RESOLUCION S.E. N°4/24

Resistencia, 6 de Noviembre de 2024.-

Artículo 8: Documentación a presentar por entidades que decidan postularse:

- a) Datos institucionales, características, funciones, objetivos, trayectoria y breve historia de la organización; y acreditación de su perfil interdisciplinario.-
- b) Carta dirigida al Órgano de Revisión en la cual se expresen los motivos por los cuales desean integrar el Plenario y cuáles serían los beneficios de su participación desde el ámbito de su especialidad.-
- c) Avales de personalidades, pares, expertos y/o autoridades gubernamentales con trayectoria en la defensa de salud mental y los derechos humanos. Se deberán aportar los datos de contacto de dichos referentes.-
- d) Categoría dentro de la cual se postula.-
- e) Compromiso expreso para el desempeño de la función, firmado por el representante autorizado de la organización, donde se explicita el compromiso con la LNSM.-
- f) Constancia que acredite que la entidad cuenta con Personería jurídica, no excluyente para las organizaciones de personas usuarias de los servicios de salud mental. En la ausencia de personería jurídica, la organización debe acreditar alguna de las siguientes alternativas: constancia de personería jurídica en trámite, o bien constancia de autoridad competente que acredite su existencia y funcionamiento regular.-
- g) Acreditar los antecedentes y la suficientes representatividad de la entidad, en salud mental, derechos y en la defensa de los usuarios de servicios vinculados a la materia, conforme corresponda a la especificidad funcional de cada uno de los organismos.-
- h) Designación de un (1) representante titular y un (1) suplente, para integrar el Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental. Las personas designadas deberán cumplir con lo normado por el art. 25 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Órgano de Revisión.-
- i) Deberán constituir una dirección de correo electrónico y un domicilio legal, donde serán válidas todas las notificaciones que se curse.-
- j) Declaración jurada con el acatamiento de los previsto en la Ley de Ética Pública en cuanto le sea aplicable en el desempeño de su función.-
- k) Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el representante autorizado de la organización.-

DR. CLAUDIA CARINA SEORTA
SECRETARÍA EJECUTIVA ORGANISMO
DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LEY N° 7622

Escaneado con CamScanner